



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Friday, 11 de december de 2020

SUMMARY_BOP

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Información pública del expediente MC/CP-1973/2017-VA (ALBERCA AYE) de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego.

Página 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Información pública en expediente CP-2691/2019-VA (ALBERCA AYE) de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Castromembibre (Valladolid) .

Página 9

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

Anuncio de información pública en expediente CP-1362/2019-VA (ALBERCA TTEC PDC), de competencia de proyectos, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Valladolid (Valladolid).

Página 11

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Anuncio del por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación de distribución eléctrica, en el término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid). Expte.: AT-50848 (ATLI-50848, ATCT-2277).

Página 13

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Extracto de Acuerdos de la Sesión Ordinaria del Pleno de 27 de noviembre de 2020.

Página 15



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Extracto de Acuerdos de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2020.

Página 24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Exposición pública del proyecto técnico para la ejecución de la obra de conexión ciclista Tudela de Duero y la Senda Verde del Esgueva.

Página 31

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 6 plazas de Oficial de Servicios de Zoonosis, correspondientes a las OEP de 2017 y 2018.

Página 32

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Aprobación definitiva en expediente de modificación presupuestaria número 20/2020

Página 44

AYUNTAMIENTO DE CISTÉRNIGA (LA)

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín de fecha 08/10/2020, relativo a la convocatoria para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Página 45

AYUNTAMIENTO DE CORCOS

Aprobación definitiva en expediente de modificación presupuestaria número 3/2020 por suplementos de créditos.

Página 46

AYUNTAMIENTO DE CORCOS

Aprobación definitiva en expediente de modificación presupuestaria número 4/2020 por créditos extraordinarios.

Página 47

AYUNTAMIENTO DE CUENCA DE CAMPOS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Página 48

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Aprobación inicial del presupuesto general. Ejercicio 2021

Página 49

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Página 50





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES DE DUERO

Exposición pública del proyecto técnico para la ejecución de la obra conservación y modernización de las instalaciones deportivas.

Página 52

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobación inicial del presupuesto general. Ejercicio 2021

Página 53

AYUNTAMIENTO DE RUBÍ DE BRACAMONTE

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de la agrupación de ayuntamientos de Rubí de Bracamonte, Fuente el Sol y Cervillego de la Cruz.

Página 54

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín de fecha 19/11/2020, relativo a las ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la integración de la población que carezca de recursos económicos para la atención de sus necesidades básicas.

Página 67

AYUNTAMIENTO DE TIEDRA

Aprobación inicial en expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número1/2020

Página 68

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Exposición pública del padrón de contribuyentes de ABAD 03TRI20 y período de cobro 16/12/20 al 16/02/21

Página 69

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Resolución por la que se hace pública la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso de selección para proveer en propiedad 6 plazas de la categoría de Peón del Ayuntamiento de Tudela de Duero, mediante el sistema de oposición libre.

Página 71

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Convocatoria y bases para la contratación de un puesto de técnico medio de gestión cultural - responsable de programas, mediante contrato laboral en la modalidad de interinidad, de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid

Página 82

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NUMERO 1

Notificación en procedimiento ejecución de títulos judiciales número 143/2020

Página 95

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3

Notificación en procedimiento ordinario número 492/2020

Página 97

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 5

Notificación en procedimiento despidos/ceses en general número 93/2020

Página 99

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 5

Notificación en procedimiento despidos/ceses en general número 99/2020

Página 100

ID DOCUMENTO: osg+TKQ33P8tB6bi.dkwb4s5EAFc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Anuncio-información pública

D. Tomas Jurio Sanz (****3731*), en representación de VIÑEDOS BARON DE LEY, S.L. (B01367465), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya otorgado a su nombre, expediente de referencia MC/CP-53/2009-VA (ALBERCA-UTE/INY), en el término municipal de Cubillas de Santa Marta (Valladolid), con destino a riego de 42,2395 ha de viñedo, un caudal máximo instantáneo de 7,2 l/s y un volumen máximo anual de 16.895,8 m³, cuya modificación consiste en realizar una toma de apoyo y aumentar la superficie de riego hasta 46,34 ha de viñedo, aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 8,08 l/s y el volumen máximo anual hasta 36.082,8 m³.

(Ver anexos I y II).

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Páramo de Torozos DU-400032.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta (Valladolid), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1973/2017-VA (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 15 de octubre de 2020.-El jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones.-Fdo.: Alberto de Luis Rivera





Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:
 - 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Pozo (MC/CP-53/2009-VA)	6,5	---	4500
2	Sondeo (nuevo, toma de apoyo)	180	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	2	5127	EMBAJO LAS CANTERAS	Cubillas de Santa Marta	Valladolid
2	2	5125	CAMINO DE VALLADOLID		

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego por goteo de una superficie de 46,34 ha de viñedo, en las siguientes parcelas.(ver anexo).

-El caudal máximo instantáneo solicitado es de 8,08 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado es de 36.082,8 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo sumergible electrobomba	40
2	Grupo sumergible electrobomba	20



PARCELA	POLIGONO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
5121	2	Cubillas de Santa Marta	Valladolid	46,34 ha
5124				
5125				
5126				
5127				
7				
9				
5170				
8				
5093				
5109				
52	3			
26	4			
29				
31				



37				
5209				
5053				
5054				
5055				
5059	4	Cubillas de Santa Marta	Valladolid	46,34 ha
5062				
5067				
5068				
5069				
5070				
5071				



I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Información pública.

D. FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (****0752*) y D^a. JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ (****4535*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en los términos municipales de Castromembibre y Villavellid (Valladolid).

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo existente de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 35 del polígono 3, paraje de La Jana, en el término municipal de Castromembibre (Valladolid), vinculado al aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), autorizado a favor de los solicitantes, expediente de referencia IP-2067/20186-VA (ALBERCA-TRAGSATEC).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego por goteo de una superficie de 15,029 ha (almendros y pistachos), repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO	MUNICIPAL	PROVINCIA
SUPERFICIE DE RIEGO				
34				
3	Villavellid			
Valladolid				
15,029 ha.				
35	Castromembibre			
35	Villavellid			
36	Castromembibre			
36	Villavellid			
38	Villavellid			
39	Villavellid			
40	Castromembibre			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,77 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 12.252,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Terciario Detritico Bajo Los Paramos DU-400067.





Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Castromembibre (Valladolid) y del Ayuntamiento de Villavellid (Valladolid), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Castromembibre (Valladolid), en el Ayuntamiento de Villavellid (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2691/2019-VA (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a veintitres de octubre de dos mil veinte.-El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones.-Fdo.: Alberto de Luis Rivera



I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

ÁREA DE GESTIÓN

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1362/2019-VA (ALBERCA-TTEC-PDC)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: D. ADOLFO DUQUE ALBA (**1013**), D. ALBERTO DUQUE ALBA (**9704**) y D^a. MARIA VICTORIA PELÁEZ SANZ (**0103**) en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DUQUE ALBA (EN FORMACIÓN)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 30 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 30,96 l/s

ACUÍFERO O CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Páramo de Torozos DU-400032

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Valladolid (Valladolid)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.



ID DOCUMENTO: Y2EyytAWsWL7PWTRQiQ9DND4F14=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



En Valladolid, a 11 de noviembre.-El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones.-Fdo.: Alberto de Luis Rivera



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Economía.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación de distribución eléctrica, en el término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid). Expte.: AT-50848(ATLI-50848, ATCT-2277).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, porque se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución denominado: "Proyecto de nuevo C.S."FV PIÑA I" y enlace con infraestructura 13,2/20 kV existente en el T.M. de Piña de Esgueva (VALLADOLID)", cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: AT-50848 (ATLI-50848, ATCT-2277)

Peticionario: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución, para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores, en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

- Instalación de un Centro de Seccionamiento de Compañía, denominado "FV PIÑA I", ubicado en una envolvente tipo Prefabricado de superficie en terrenos de la Parcela 60 del Polígono 9 con celdas tipo CNE-3L1A-F-SF6-24-13-TELE, con la configuración (3L+1P) (Dos celdas de Línea para Entrada y Salida de la Línea aérea a 13,2/20 kV actual "ESGUEVILLAS" de la S.T.R. "VILLAFUERTE, y otra para evacuación de una planta fotovoltaica y una celda de Protección con función de alimentación de Servicios Auxiliares.
- Instalación de dos Líneas Subterráneas a 13,2/20 kV con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al K+H16, desde el nuevo Centro de Seccionamiento "FV PIÑA I", hasta el apoyo a sustituir N^o477 de la Línea aérea a 13,2/20 kV actual "ESGUEVILLAS" de la S.T.R. "VILLAFUERTE" que discurre por la Parcela donde se proyecta la instalación del Parque Fotovoltaico, con una longitud aproximada cada una de las Líneas de 61 m.

Ubicación de la instalación: Parcela 60 del Polígono 9 del Paraje "Camino de Horca", el término municipal de Piña de Esgueva., provincia de Valladolid.

Presupuesto: 57.153,85€

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, para que cualquier persona pueda examinar el proyecto, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid así como en la página



web de la Junta de Castilla y León en la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), y formular las alegaciones que considere oportunas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio.

El expediente estará expuesto al público en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, sito en la Plaza del Milenio, nº 1 - 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Valladolid, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo.- (P.D. Resolución 22-11-19, BOCyL 29-11-19)
Fdo.: Marceliano Herrero Sinovas

ID DOCUMENTO: ET9yKkKwEYUv61zRM4gTbqgLL7Fw=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Secretaría General

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid extracto de acuerdos del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 27 de noviembre de 2020.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2020.- El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

EXTRACTO DE ACUERDOS

El día veintisiete de noviembre de dos mil veinte el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid se reúne al objeto de celebrar telemáticamente -mediante el sistema de videoconferencia- sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. D. Conrado Íscar Ordóñez y con la asistencia de los siguientes Diputados y Diputadas:

Grupo Popular: Además del Ilmo. Sr. Presidente, D. Víctor David Alonso Monge, D. Santiago Baeza Benavides, D. Fernando Esteban Velasco, D. David Esteban Rodríguez, D^a Raquel González Caballero, D. Guzmán Gómez Alonso, D. Francisco Javier González Vega, D. Agapito Hernández Negro, D^a Myriam Martín Frutos, D. Luis Miguel Muñumer García, D. Alfonso Romo Martín y D. María Inmaculada Toledano Flores.

Grupo Socialista-PSOE: D^a Carmen Aceves Gómez D^a Virginia Almanza Badás, D^a Emiliana Centeno Escudero, D. Francisco Ferreira Cunquero, D. Luis Javier Gómez Potente, D. Javier González Trapote, D. Carlos Mangas Nieto, D^a María Dolores Mayo Magaz, D. Francisco Pastor Pérez y D. Pedro Pablo Santamaría Sáez.

Grupo Ciudadanos Valladolid: D^a. Gema Gómez Olmos y D^a Nuria Duque Estaire.

Grupo Toma la Palabra: D^a Virginia Hernández Gómez.

Grupo VOX: D. Mario de Fuentes Francos.

Asisten igualmente en forma telemática el Interventor, D. Miguel Ángel Calvo Pascuas y, dando fe, la Secretaria General, D. Carmen Lucas Lucas.

El Pleno adoptó los siguientes acuerdos que se recogen en extracto, con la numeración correspondiente al orden del día:

- Aprobar por unanimidad el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2020.

N.º 1.- Actuando por delegación de la Junta de Castilla y León (Decreto 256/90), por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista-PSOE, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra),

1º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de La Seca el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación por subasta pública de un inmueble propiedad de dicho Ayuntamiento situado en calle Rancho n.º 1, de 470 m2 de superficie, cuyos linderos y descripción registral constan en el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Promoción

. Los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones en el vigente anexo de inversiones del Presupuesto municipal.

2º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de La Seca el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación a efectos de poder llevar a cabo la enajenación a favor de D. Luis Antonio Mateo Hinojal, en su condición de colindante, de una parcela sobrante propiedad de dicho Ayuntamiento, Parcela 9005 del Polígono 3, cuyos linderos, superficie, referencia catastral y descripción registral obran en el mencionado dictamen.

3º.- Tener por cumplido por parte del Ayuntamiento de Peñafiel el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente a efectos de poder llevar a cabo la enajenación por subasta pública de siete parcelas propiedad de dicho Ayuntamiento cuyos linderos, referencias catastrales, superficies, edificabilidad, uso y valoración constan en el reiterado dictamen.

(Referencia: Expedientes: 3.189/20, 2.434/20 y 3.326/20. Acuerdo n.º 148/20).

N.º 2.- Por unanimidad, informar favorablemente la declaración de exención de los puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional solicitada por la Mancomunidad de municipios de Interés General Urbana "Valladolid y Alfoz", mientras se mantengan las circunstancias actuales.

(Referencia: Expediente: 3.329/20. Acuerdo n.º 149/20).



N.º 3.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra),

1º.- Aprobar el expediente de Bajas de Derechos y Obligaciones de ejercicios cerrados n.º 1/2020, cuyo resumen es el siguiente:

- Total bajas de derechos reconocidos: 17.222,32 euros.
- Total bajas de obligaciones reconocidas: 1.236,10 euros.

2º.- Exponer el expediente al público, a efectos de posibles reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

(Referencia: Expediente: 2.925/19. Acuerdo n.º 150/20).

N.º 4.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid) y doce votos en contra (Grupos Socialista, Toma la Palabra y VOX), modificar el acuerdo plenario n.º 115/19, de 26 de julio, sobre número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Valladolid, creando un nuevo puesto adscrito a dicho Gabinete con la denominación “Fotógrafo”, bajo la superior dirección del Jefe de Gabinete, con las retribuciones brutas anuales de 31.786 euros, a percibir en 14 pagas, es decir doce en pagas mensuales más las extraordinarias de junio y diciembre.

(Referencia: Expediente: 2.270/19. Acuerdo n.º 151/20).

N.º 5.- En relación con la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación para el año 2021,

1º.- Resolviendo sobre las enmiendas presentadas por los distintos grupos, conforme a la numeración de las mismas que obra en el expediente:

Grupo Provincial VOX: Las 7 enmiendas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

- Por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX), una abstención (Grupo Toma la Palabra) y diez votos en contra (Grupo Socialista) aprobar la enmienda número 1.
- Por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX), diez abstenciones (Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Toma la Palabra) aprobar la enmienda número 2.
- Por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX) y once votos en contra (Grupos Socialista y Toma la Palabra) aprobar las enmiendas números 3 y 6.
- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra) aprobar la enmienda número 4.
- Por veintiséis votos en contra (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y un voto a favor (Grupo VOX) rechazar las enmiendas números 5 y 7.

Grupo Provincial Toma la Palabra: Las 17 enmiendas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

- Por unanimidad, aprobar la enmienda número 2.
- Por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), una abstención (Grupo VOX) y diez votos en contra (Grupo Socialista, aprobar la enmienda número 3.
- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Grupo VOX) aprobar la enmienda número 7.
- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y un voto en contra (Grupo VOX) aprobar las enmiendas números 11, 12, 13, 14 y 15.
- Por dieciséis votos en contra (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX), diez abstenciones (Grupos Socialista) y un voto a favor (Grupo Toma la Palabra), rechazar las enmiendas números 1 y 5.

- Por veintiséis votos en contra (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y un voto a favor (Grupo Toma la Palabra), rechazar las enmiendas números 4, 9, 16 y 17.
- Por dieciséis votos en contra (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX) y once votos a favor (Grupos Socialista y Toma la Palabra), rechazar las enmiendas números 6, 8 y 10.

Grupo Provincial Socialista-PSOE: Las 8 enmiendas presentadas obtuvieron el siguiente resultado:

- Por diecisiete votos en contra (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid, Toma la Palabra y VOX) y diez votos a favor (Grupo Socialista) rechazar las enmiendas números 1, 5 y 6.
- Por dieciséis votos en contra (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX) y once votos a favor (Grupos Socialista y Toma la Palabra) rechazar las enmiendas números 2 y 4.
- Por quince votos en contra (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid), dos abstenciones (Grupos Toma la Palabra y VOX) y diez votos a favor (Grupo Socialista) rechazar la enmienda número 3.
- Por dieciséis votos en contra (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX), una abstención (Grupo Toma la Palabra) y diez votos a favor (Grupo Socialista) rechazar la enmienda número 7.
- Por quince votos en contra (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid), una abstención (Grupo VOX) y once votos a favor (Grupo Socialista y Toma la Palabra) rechazar la enmienda número 8.

2º.- Tras incorporar al dictamen correspondiente las enmiendas aprobadas relacionadas en el apartado anterior, por mayoría de quince votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid), dos abstenciones (Grupos Toma la Palabra y VOX) y diez votos en contra (Grupo Socialista), aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2021, en el que se integran el Presupuesto de la Diputación, el del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), Consorcio de Medio Ambiente y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA, de ella dependiente, y que contiene las Bases de Ejecución, así como las Plantillas Presupuestarias y los Anexos a que hacen referencia los artículos 166 y 168 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º.- Abrir un plazo de exposición e información pública del expediente, de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4º.- Remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda la documentación relativa al Presupuesto establecida en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(Referencia: Expediente: 2.282/20. Acuerdo n.º 152/20).

N.º 6.- Por mayoría de dieciséis votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid y VOX) y once abstenciones (Grupos Socialista y Toma la Palabra), aprobar el expediente de modificación de créditos ESBT-8/2020, que asciende a 3.031.645,96 euros incluido el Anexo de Inversión-Financiación una vez actualizado con la presente modificación (folios 27 a 30 del expediente).

(Referencia: Expediente: 2.925/19. Acuerdo n.º 153/20).



N.º 7.- Por unanimidad, conceder al Ayuntamiento de Valbuena de Duero -en el marco de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para Comercio rural mínimo- la cantidad de 8.965,77 euros, que irán destinados a la financiación de las obras de construcción y/o acondicionamiento de locales para tal fin. (Referencia: Expediente: 39/20. Acuerdo n.º 154/20).

N.º 8.- Por unanimidad, en relación con el Fondo Extraordinario de Apoyo a los ayuntamientos, y entidades locales menores de la provincia de Valladolid, nuevamente confinadas, para atender necesidades derivadas del coronavirus COVID-19,

1º.- Dejar sin efecto las Bases Séptima y Décima reguladoras del mismo, relativas a la presentación de solicitudes y, en su caso, plazo de subsanación.

2º.- Conceder y abonar a los ayuntamientos y entidades locales menores relacionadas en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Promoción, en el marco de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, las ayudas que para cada uno se explicitan en el mencionado dictamen, ascendiendo el total subvencionado a 520.500 euros.

(Referencia: Expediente: 2.890/20. Acuerdo n.º 155/20).

N.º 9.- Por mayoría de trece votos a favor (Grupo Popular), trece abstenciones (Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y un voto en contra (Grupo Toma la Palabra), aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos R-8/2020 por importe total (impuestos incluidos) de 40.265,81 euros, según el detalle que se recoge en el informe de Intervención de fecha 17/11/2020, que consta en el expediente. (Referencia: Expediente: 968/20. Acuerdo n.º 156/20).

N.º 10.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid), once abstenciones (Grupos Socialista y Toma la Palabra) y un voto en contra (Grupo VOX),

1º.- Tras admitir a trámite las peticiones efectuadas de forma individual para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación y de REVAL, desestimar las dirigidas a la RPT de Diputación y estimar las referidas a la RPT de REVAL, por haber recaído acuerdo de inclusión que las contempla en la modificación negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de 5 de noviembre de 2020, lo que no sucedió respecto de las planteadas a la RPT de la Diputación.

2º.-Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo y el Catálogo de Puestos de trabajo de personal laboral temporal de la Diputación Provincial de Valladolid (folios 410 al 483, ambos inclusive, del expediente) y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de recaudación y Gestión REVAL (folios 16 al 21, ambos inclusive, del expediente).

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, durante los cuales se podrán examinar los expedientes en la Secretaría General de la Diputación, sita en el Palacio de los Pimentel, calle Angustias n.º 44 de Valladolid, para la presentación de alegaciones u observaciones. En el caso de que no se presente ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, que se considera hasta ese momento provisional, una vez transcurra el citado plazo.

(Referencia: Expedientes: 3.563/20 y 3.564/20. Acuerdo n.º 157/20).

N.º 11.- Por unanimidad, modificar la Base Quinta de las reguladoras del Programa de Apoyo al Sector de las Artes Escénicas y de la Música, Covid 19, “Encendiendo las Candilejas”, aprobado mediante Acuerdo de Pleno n.º 84, de 19 de junio, prorrogando el plazo para su ejecución hasta el día 10 de abril de 2021 inclusive conforme a las reglas que se detallan en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación y delegando en el Presidente de la Corporación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con motivo de las renunciaciones que pudieren presentarse a la prórroga otorgada para la ejecución de dicho Programa.

(Referencia: Expediente: 2.151/20. Acuerdo n.º 158/20).



N.º 12.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Grupo VOX),

1º.- Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Valladolid al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado en Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2015.

2º.- Dar publicidad al acuerdo de adhesión mediante su inserción en la página web corporativa y en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputación Provincial de Valladolid, incluyendo asimismo el texto íntegro del Código de Buen Gobierno, para su general conocimiento por la ciudadanía.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias. (Referencia: Expediente: 3.431/20. Acuerdo n.º 159/20).

N.º 13.- Por mayoría de quince votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos Valladolid) y doce abstenciones (Grupos Socialista, Toma la Palabra y VOX),

1º.-Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referido a 31 de diciembre de 2019 cuya valoración se indica seguidamente, incorporando las altas, bajas y modificaciones producidas en el patrimonio provincial en el ejercicio anual, como las subsanaciones de errores u omisiones detectados, que se han producido en ejercicios anteriores, cuyo detalle se incorpora, de forma individualizada en el correspondiente anexo, ascendiendo el importe de las altas a 1.864.600,32 €, las bajas a 2.753.481,97 € y las modificaciones en -465.239,13 €.

Resumen y Valoración del Inventario de Bienes y Derechos a 31/12/2019 por Epígrafes		
Epígrafes	Nº Bienes o Derechos	Valoración
1. A) Inmuebles	88	137.707.939,02 €
B) Carreteras	216	196.371.692,22 €
Total epígrafe 1	304	334.079.631,24 €
2. Derechos reales	4	609.692,02 €
3. Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	2.398	5.503.056,81 €
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la corporación	52.767	13.949.877,52 €
5. Vehículos	102	2.025.252,23 €
6. Semovientes	96	14.420 €
7. Muebles no comprendidos en los anteriores apartados	12.774	27.329.879,47 €
8. Bienes y derechos revertibles	53 inmuebles	0,00 €
	326 muebles	0,00 €
Total epígrafe 8	379	0,00 €
		Total: 383.511.809,29 €

2º.- Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación las rectificaciones anuales a 31 de diciembre de 2019 del Inventario de Bienes del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), del Inventario de Bienes del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, del Inventario de Bienes de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA) y del Inventario de Bienes de la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz.

3º.-Remitir a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid y a la Subdelegación del Gobierno copia de este acuerdo, con una copia autenticada del Inventario Rectificado a 31 de diciembre de 2019 de la Diputación Provincial, así como del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL), del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA) y de la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz. (Referencia: Expediente:..2.490/20 Acuerdo n.º 160/20).

N.º 14.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra), convalidar el Decreto de Presidencia n.º 4.057/20,



dictado el día 20 de noviembre, por el que se prorroga (2ª prórroga) el contrato de la Gestión Integral del Puesto de trabajo digital de la Red Corporativa Multiservicio de la Diputación Provincial de Valladolid y Organismos dependientes con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U., por doce meses, con efectos desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2021, por los precios unitarios para los distintos conceptos del Anexo II y III recogidos en el Acuerdo de Pleno n.º 148/17, así como por los Acuerdos de Nivel de Servicio y condiciones incluidas en el mismo, no pudiendo superarse el presupuesto máximo de 250.500 euros, incluido IVA vigente, distribuidos en 246.500,00 euros para la Diputación de Valladolid y 4.000,00 euros para el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión REVAL.
(Referencia: Expediente: 647/20. Acuerdo n.º 161/20).

N.º 15.- Por unanimidad, resolviendo la convocatoria de subvenciones para la financiación de obras de bajo coste para garantizar el abastecimiento de agua, ejercicio 2020,

1º.- Aprobar las subvenciones para costear las pequeñas actuaciones realizadas por los Ayuntamientos para resolver problemas de abastecimiento de agua conforme a la propuesta que forma parte del expediente como Anexo I, cuya concesión y pago queda condicionada a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria.

2º.- Desestimar las solicitudes relacionadas en los apartados segundo a cuarto del correspondiente dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios, por las razones que allí se expresan.

3º.- Considerar que no son objeto de subvención en cuanto a las peticiones formuladas las siguientes: por el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín las pruebas de proceso y puesta en marcha de la ETAP; por el Ayuntamiento de Marzales el almacenamiento de agua pretratamiento; por el Ayuntamiento de Melgar de Arriba la limpieza del depósito ni el mantenimiento de las instalaciones; por el Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel la sustitución de resinas; por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero la revisión de equipos; por el Ayuntamiento de Valdestillas las bombas piscina y polideportivo y Villanueva de los Caballeros la revisión de equipos y mantenimiento de las instalaciones.

(Referencia: Expediente: 1.990/20. Acuerdo n.º 162/20).

N.º 16.- Por mayoría de diecisiete votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos Valladolid, Toma la Palabra y VOX) y diez abstenciones (Grupo Socialista), aprobar, conforme obra en el expediente, el texto del Convenio de colaboración para instrumentar las relaciones entre las Diputaciones Provinciales de Segovia y de Valladolid en lo que afecta a la prestación por esta última del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de la provincia de Segovia de zonas limítrofes con Valladolid que se relación en el Anexo I del mismo.

(Referencia: Expediente: 3.544/20. Acuerdo n.º 163/20).

N.º 17.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra), resolviendo la convocatoria de ayudas para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Valladolid en el año 2020,

1º.- Excluir a los solicitantes que se relacionan en Anexo I que forma parte del expediente, por los motivos que para cada caso se indican en referido Anexo.

2º.- Aprobar el "Plan de actuaciones de Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas de la Provincia de Valladolid, 2020", que figura en el expediente como Anexo II, por un importe total de 1.081.250 euros (865.000 euros de subvención), conforme a la financiación que se detalla en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios.

3º.- Entender desestimadas las restantes solicitudes formuladas, las cuales se relacionan en el Anexo III que forma parte del expediente, por aplicación de los criterios de priorización de solicitudes establecidos en la Base 11ª de la Convocatoria, y al haberse agotado la dotación presupuestaria prevista en la misma.



4º.- Fijar, de conformidad con lo previsto en la Base 15ª de la Convocatoria, el 30 de junio de 2021 como fecha límite para ejecutar las obras incluidas en el Plan de Iglesias y Ermitas 2020 y remitir a la Diputación Provincial de Valladolid la documentación a que se refiere la Base 17ª.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver los cambios de obras que, sin variación del importe de la subvención, se soliciten por los Ayuntamientos beneficiarios, previa conformidad del Arzobispado de Valladolid.

(Referencia: Expediente: .817/20 Acuerdo n.º 164/20).

N.º 18.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Grupo VOX), resolviendo la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo para los años 2020 y 2021,

1º.- Conceder y abonar con el carácter de “a justificar”, a la firma de los convenios de formalización, a las ONGD que se relacionan en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades las cantidades que se indican correspondientes a la anualidad 2020 para la realización de los proyectos de ayuda humanitaria que asimismo en dicho dictamen se detallan, quedando condicionada la aportación de la anualidad 2021 - que igualmente se recoge en el dictamen- a la efectiva consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho año.

2º.- Desestimar, por las razones que se recogen en el apartado segundo del dictamen, los proyectos de ayuda humanitaria presentados por la Fundación REMAR y la Fundación para la cooperación internacional Doctor Manuel Madrazo.

3º.- Conceder y abonar con el carácter de “a justificar”, a la firma de los convenios de formalización, a las ONGD que se relacionan en el apartado tercero del correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades las cantidades que se indican correspondientes a la anualidad 2020 para la realización de los proyectos de cooperación al desarrollo que asimismo en dicho dictamen se detallan, quedando condicionada la aportación de la anualidad 2021 -que igualmente se recoge en el dictamen- a la efectiva consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho año.

4º.- Subvencionar, en su caso, los proyectos de las ONGD que se relacionan en el apartado cuarto del dictamen, hasta las cuantías máximas que en cada caso se señalan y por el orden de prelación que se establece en el listado recogido en el citado apartado, por haberse agotado el crédito disponible, considerando que pudieran producirse renunciaciones o que el crédito pudiera incrementarse mediante nuevas aportaciones de los ayuntamientos de la provincia al Fondo Provincial de Cooperación y, en su caso, con el sobrante del Fondo de ayuda de emergencia en el ejercicio 2021.

5º.- Conceder y abonar, con el carácter de “a justificar”, a la ONGD Cruz Roja Española una subvención de 10.000 euros, con cargo a la partida 502.23103.490.00 del vigente Presupuesto, para la realización del proyecto de emergencia “Atención a las medidas médicas urgentes de los afectados por la catástrofe en los centros de salud y en las unidades médicas móviles en Beirut, Líbano”.

6º.- Desestimar, por las causas expresadas en el apartado sexto del reiterado dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, los proyectos de emergencia presentados por las ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz Y ONGD ARCORES España.

7º.- Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse con ocasión del presente acuerdo.

(Referencia: Expediente: 675/20. Acuerdo n.º 165/20).

N.º 19.- Por mayoría de veintiséis votos a favor (Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y una abstención (Grupo Toma la Palabra), aprobar la prórroga del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Valladolid, suscrito con SACYR SOCIAL, S.L., para el Lote nº 1 (Servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de ayuda a domicilio y respiro) y con SERVICIOS DE COMIDAS Y ACTIVIDADES SOCIALES, S.L., para el Lote nº 2 (Servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de comida a domicilio), por el período de un año, que se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, en las mismas condiciones que las que fueron tenidas en cuenta

para la adjudicación del contrato, aprobando un gasto de 8.190.505,50 euros para hacer frente a la prórroga de dicho contrato, condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Diputación para 2021.

(Referencia: Expediente: 795/20. Acuerdo n.º 166/20).

ASUNTO URGENTE N.º 1.- Tras declarar por unanimidad la urgencia del asunto, informar favorablemente- también por unanimidad- la declaración de exención de los puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional solicitada por la Mancomunidad “Tierras del Adaja”, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

(Referencia: Expediente: 2.892/20. Acuerdo n.º 167/20).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Secretaría General

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid extracto de acuerdos del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el día 27 de noviembre de 2020.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2020.- El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: 011/8stcoybmcpifnxcq&PLIRd7E=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2020.

EXTRACTO DE ACUERDOS

El día veintisiete de noviembre de dos mil veinte la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid se reúne al objeto de celebrar telemáticamente -mediante el sistema de videoconferencia- sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. D. Conrado Íscar Ordóñez y con la asistencia de los siguientes señores y señoras Diputados y Diputadas: Víctor David Alonso Monge, D. Agapito Hernández Negro, D. David Esteban Rodríguez, D. Guzmán Gómez Alonso, D^a Myriam Martín Frutos, D. Francisco Ferreira Cunquero, D^a Gema Gómez Olmos, D^a Virginia Hernández Gómez y D. Mario de Fuentes Francos.

Asisten igualmente en forma telemática el Interventor, D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, y dando fe la Secretaria General, D. Carmen Lucas Lucas.

Se toman los siguientes acuerdos, que se reflejan en extracto y que, salvo indicación en contrario, se adoptan en virtud de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.423, dictado el 19 de julio de 2019.

- Aprobar por unanimidad el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2020.

N.º 1.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra y VOX), resolviendo (tercera resolución parcial) la convocatoria de subvenciones EMPRENDE/VIVE/INVIERTE MUJER DIP VALLADOLID 2020,

1º.- Distribuir los créditos tal y como prevé la convocatoria de las subvenciones EMPRENDE/VIVE/INVIERTE MUJER 2020 y EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA MUJER 2020 en la Base Tercera, punto dos de ambas convocatorias.

2º.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.47002, a las solicitantes de la Línea 1 relacionadas en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, subvención por importe máximo de 1.500 euros a cada una para financiar las cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente al colegio profesional al que estén adscritas y/o los gastos de alquiler, luz y combustible para calefacción del local de negocio, ascendiendo el total subvencionado a 13.500 euros.

3º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.77006 las siguientes subvenciones para la Línea 2, por importe total de 14.700,08 euros:

- A) A las solicitantes relacionadas en el apartado tercero (Línea 2-Modalidad A) del mencionado dictamen, subvención hasta el importe máximo que para cada una que allí se indica para financiar el 90% de los gastos de inversión en inmovilizado material e inmaterial, para el desarrollo de la actividad económica (sin incluir obras).
- B) A las solicitantes relacionadas en el apartado tercero (Línea 2-Modalidad C) del reiterado dictamen, subvención hasta un importe máximo de 3.500 euros para cada una para financiar altas provocadas por asunción de traspasos de negocios.

4º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.77006, a la solicitante relacionada en el apartado cuarto (Línea 3) del dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, subvención hasta el importe máximo de 1.500 euros, para financiar el 90% de los gastos en obras de construcción, reforma y/o adaptación del local de negocio.

5º.- Desestimar la solicitud relacionada en el apartado quinto del dictamen, por estar empadronada la solicitante en municipio de la provincia de más de 20.000 habitantes y tener por desistidas a las solicitantes señaladas en el apartado sexto, por no haber remitido la documentación en el plazo fijado en el correspondiente requerimiento.

(Referencia: Expediente: 443/20. Acuerdo n.º 139/20).



N.º 2.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra y VOX), resolviendo (tercera resolución parcial) la convocatoria de subvenciones EMPRENDE/VIVE/INVIERTE JOVEN DIP VALLADOLID 2020,

1º.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.47003, a los solicitantes de la Línea 1 relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, subvención hasta el importe máximo que para cada uno allí se indica, para financiar las cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente al colegio profesional al que estén adscritos y/o los gastos de alquiler, luz y combustible para calefacción del local de negocio, ascendiendo el total subvencionado a 9.931,44 euros.

2º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.77007 las siguientes subvenciones, por importe total de 12.656,69 euros.

- A) A los solicitantes relacionados en el apartado segundo (Línea 2-Modalidad A) del mencionado dictamen, subvención hasta el importe máximo que para cada uno que allí se indica para financiar el 90% de los gastos de inversión, sin incluir IVA, en inmovilizado material e inmaterial, para el desarrollo de la actividad económica (sin incluir obras).
- B) Al solicitante relacionado en el apartado segundo (Línea 2-Modalidad C) del dictamen, subvención hasta un importe máximo de 3.500 euros para financiar altas provocadas por asunción de traspasos de negocios.
- C) Al solicitante relacionado en el apartado segundo (Línea 3) del dictamen, subvención hasta un importe máximo de 1.500 euros para financiar el 90% de los gastos en obras de construcción, reforma y/o adaptación del local de negocio.

3º.- Desestimar la solicitud relacionada en el apartado cuarto del dictamen, por estar empadronado el solicitante en municipio de la provincia de más de 20.000 habitantes y tener por desistidos a los solicitantes señalados en el apartado tercero, por no haber remitido la documentación en el plazo fijado en el correspondiente requerimiento.

(Referencia: Expediente: 444/20. Acuerdo n.º 140/20).

N.º 3.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra y VOX), resolviendo (tercera resolución parcial) la convocatoria de subvenciones EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA MUJER DIP VALLADOLID 2020,

1º.- Distribuir los créditos tal y como prevé la convocatoria de las subvenciones EMPRENDE/VIVE/INVIERTE MUJER 2020 y EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA MUJER 2020 en la Base Tercera, punto dos de ambas convocatorias.

2º.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.47002 las siguientes subvenciones, por importe total de 7.500 euros.

- A) Conceder una subvención, en la Modalidad A-EMPLEA, a favor del solicitante relacionado en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, por un importe máximo de 4.500 euros, para financiar todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.
- B) Conceder una subvención, en la Modalidad 3-TRANSFORMA, a favor de los dos solicitantes relacionados en el apartado segundo del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, por un importe máximo de 1.500 euros para cada uno, para financiar todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.

(Referencia: Expediente: 189/20. Acuerdo n.º 141/20).



N.º 4.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra y VOX), resolviendo (segunda resolución parcial) la convocatoria de subvenciones EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA JOVEN DIP VALLADOLID 2020 conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24105.47003, subvención en la modalidad A-EMPLEA, a favor del solicitante relacionado en el correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, hasta el importe máximo de 2.000 euros, para financiar todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.
(Referencia: Expediente: 188/20. Acuerdo n.º 142/20).

N.º 5.- Por unanimidad, resolviendo (segunda resolución parcial) la convocatoria de subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para cubrir gastos ocasionados por el cese de actividad o pérdida de ingresos por estado de alarma, dentro del plan de choque de la Diputación de Valladolid frente al COVID-19,

1º.- Conceder subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24140.47000 a los solicitantes relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, hasta el importe máximo que para cada uno allí se indica, para financiar los siguientes gastos, siempre que se hayan generado durante el estado de alarma (1 de marzo hasta 30 de junio de 2020): Gastos de alquiler o hipoteca del local de negocio, gastos de luz, agua, calefacción del local de negocio, gastos en telecomunicaciones relacionadas con el negocio, gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19 y seguros del negocio y gastos de publicidad relacionados con la venta online o con el posicionamiento web, ascendiendo el total subvencionado a 108.944,14 euros

2º.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el apartado segundo del mencionado dictamen, por los motivos que allí se indican, y tener por desistidas las solicitudes incluidas al punto tercero, por los motivos allí señalados.

(Referencia: Expediente: 2.165/20. Acuerdo n.º 143/20).

N.º 6.- Por unanimidad, resolviendo (segunda resolución parcial) la convocatoria de subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para su transformación digital y adaptación de espacios en el marco del plan de choque de la Diputación de Valladolid frente al COVID-19,

1º.- Conceder subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 202.24140.77000 a los solicitantes relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, hasta el importe máximo que para cada uno allí se indica, siendo el importe total subvencionado por cada una de las Líneas el siguiente:

Línea A1. Digitalización, modalidad teletrabajo	40.053,31 euros
Línea A2. Digitalización, modalidad web corporativa, tienda online y posicionamiento en el mercado	29.399,01 euros
Línea B. Adaptación de espacios	8.362,84 euros

2º.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el apartado segundo del dictamen, por los motivos que allí se indican.

3º.- Ampliar hasta el 31 de enero de 2021 el plazo para efectuar el gasto y hasta el 28 de febrero de 2021 el plazo máximo de justificación contemplados para la presente convocatoria de subvenciones.

(Referencia: Expediente: 2.165/20. Acuerdo n.º 144/20).

N.º 7.- Por unanimidad, en ejercicio de las facultades delegadas por el acuerdo plenario n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el decreto de la Presidencia n.º 3.663, de 27 de octubre de 2020, por el que se resuelve presentar ante el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, solicitud de subvención para financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo denominado "Rehabilitación Pabellón Doctor Villacián-Acabados en Pladur II", se aprueba el proyecto-memoria correspondiente y se asume el compromiso de habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para financiar este Programa.

(Referencia: Expediente: 3.340/20. Acuerdo n.º 145/20).

N.º 8.- Por unanimidad, en ejercicio de las facultades delegadas por el acuerdo plenario n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el decreto de la Presidencia n.º 3.662, de 27 de octubre de 2020, por el que se resuelve presentar ante el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, solicitud de subvención para financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo denominado “Atención Sociosanitaria II”, se aprueba el proyecto-memoria correspondiente y se asume el compromiso de habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para financiar este Programa.

(Referencia: Expediente: 3.331/20. Acuerdo n.º 146/20).

N.º 9.- Por unanimidad, en ejercicio de las facultades delegadas por el acuerdo plenario n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el decreto de la Presidencia n.º 3.661, de 27 de octubre de 2020, por el que se resuelve presentar ante el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, solicitud de subvención para financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo denominado “Trabajos forestales provincia de Valladolid”, se aprueba el proyecto-memoria correspondiente y se asume el compromiso de habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para financiar este Programa.

(Referencia: Expediente: 3.330/20. Acuerdo n.º 147/20).

N.º 10.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y Ciudadanos Valladolid), una abstención (Portavoz del Grupo Toma la Palabra) y un voto en contra (Portavoz del Grupo VOX),

1º.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela sita en C/ Monasterio de San Lorenzo del Escorial s/n, del Plan Parcial Sector 18 “Villa del Prado” referencia catastral 4221202UM5142A0001MI (Parcela 23 según anterior PGOU), propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid, cuya situación, linderos, superficie, títulos, afecciones y valoración técnica acreditativa de su justiprecio, según Cédula Urbanística, Inventario de Bienes y Derechos, Registro de la Propiedad e Informe de Valoración obran en el expediente administrativo, al no ser necesaria para el uso o servicio público, ni resultar conveniente su explotación para el ejercicio de las competencias y funciones propias de esta Institución Provincial.

2º.- Determinar el procedimiento para la enajenación del bien mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado, resultando aplicable en lo no previsto en la legislación patrimonial las normas relativas al procedimiento abierto con tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Aprobar el informe de tasación del bien a enajenar (folios 5 a 10, ambos inclusive, del expediente) y, en consecuencia, fijar el tipo de subasta conforme a la tasación aprobada en 1.557.960,60 euros, IVA excluido.

4º.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir dicha enajenación (folios 73 al 96, ambos incluidos, del expediente).

5º.- Destinar los ingresos procedentes de la enajenación a gastos no corrientes recogidos en el Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el ejercicio 2020 o que puedan recogerse en virtud de modificaciones de éste, quedando condicionada la disponibilidad de los créditos presupuestarios que sean financiados con los ingresos derivados de esta enajenación a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

6º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación a efectuar, puesto que el valor de los bienes a enajenar no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio.

7º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que la licitación sea anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, determinando esta publicación el inicio del plazo de presentación de proposiciones.

(Referencia: Expediente: 2.543/20. Acuerdo n.º 148/20).

N.º 11.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y VOX) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), convalidar el decreto de la Presidencia 3.980/20, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de peluquería para los centros asistenciales dependientes de la Diputación, por importe de 22.205,44 euros, IVA incluido, estableciendo como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado y tramitación ordinaria.

(Referencia: Expediente: 676/20. Acuerdo n.º 149/20).



N.º 12.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y VOX) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), convalidar el decreto de la Presidencia 3.981/20, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de podología para los centros asistenciales dependientes de la Diputación, por importe de 19.200 euros, IVA exento, estableciendo como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado y tramitación ordinaria. (Referencia: Expediente: 677/20. Acuerdo n.º 150/20).

N.º 13.- Por mayoría de nueve votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), resolviendo la convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios integrantes de unidades familiares económicamente vulnerables residentes en municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, curso académico 2020-2021.

1º.- Conceder y abonar con el carácter de “a justificar” a los solicitantes relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, con cargo a la partida 502.231.04.481.00 del vigente Presupuesto, la cantidad que para cada uno de ellos allí se especifica, como ayuda económica para sus estudios universitarios durante el curso académico 2020-2021.

2º.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el apartado segundo del referido dictamen, por superarse los ingresos de la unidad familiar según el apartado f) de la Base Cuarta.

3º.- Aceptar la renuncia presentada por el solicitante recogido en el apartado tercero del dictamen y tener por desistidos a los solicitantes relacionados en el apartado cuarto por no haber subsanado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto.

(Referencia: Expediente: 2.248/20. Acuerdo n.º 151/20).

N.º 14.- Por mayoría de nueve votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), resolviendo la convocatoria de ayudas económicas para personas residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, destinadas a la formación y/o conciliación de la vida familiar, personal y laboral, año 2020,

1º.- Conceder con cargo a la partida 503.231.05.480.00 del vigente Presupuesto a los solicitantes relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, las ayudas económicas que para cada uno allí se especifican, para favorecer la formación y/o conciliación de la vida familiar, personal y laboral, año 2020

2º.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el apartado segundo del referido dictamen, por superar la cantidad señalada en la Base Cuarta.

3º.- Aceptar la renuncia presentada por los solicitantes relacionados en el apartado tercero del dictamen. (Referencia: Expediente: 1.069/20. Acuerdo n.º 152/20).

N.º 15.- Por unanimidad, aprobar -conforme al proyecto obrante a los folios 65 al 137, ambos inclusive, del expediente- el nuevo Programa de Juegos Escolares, dejando sin efecto el aprobado por la Junta de Gobierno el 24 de julio de 2020.

(Referencia: Expediente: 2.325/20. Acuerdo n.º 153/20).

N.º 16.- Por unanimidad, en relación con la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos cabecera de los Centros de Acción Social (CEAS), dependientes de la Diputación Provincial de Valladolid, para la mejora de sus instalaciones, año 2020,

1º.- Conceder con cargo a la partida 503.231.00.762.00 del vigente Presupuesto a los ayuntamientos relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, las ayudas económicas que para cada uno allí se especifican,

2º.- Modificar las Bases Sexta y Decimonovena de la convocatoria en orden a ampliar los plazos para la ejecución y presentación de la justificación de dichas subvenciones.

(Referencia: Expediente: 2.298/20. Acuerdo n.º 154/20).

N.º 17.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), una abstención (Portavoz del Grupo Socialista) y un voto en contra (Portavoz del Grupo VOX), aprobar las Bases y convocatoria de para la selección de personal funcionario de carrera en una plaza de

Ingeniero/a en Geomática y Topografía en el Servicio Técnico de Obras de la Diputación de Valladolid, mediante el sistema de concurso-oposición (folios 32 a 46, ambos inclusive, del expediente administrativo).
(Referencia: Expediente: 3.475/20. Acuerdo n.º 155/20).

N.º 18.- Por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra), una abstención (Portavoz del Grupo Socialista) y un voto en contra (Portavoz del Grupo VOX), aprobar las Bases y convocatoria de para la selección de personal funcionario de carrera en tres plazas de operador/a de ordenador en el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Valladolid, mediante el sistema de concurso-oposición (folios 27 a 39, ambos inclusive, del expediente administrativo).
(Referencia: Expediente: 3.476/20. Acuerdo n.º 156/20).

N.º 19.- Por unanimidad, resolviendo (tercera resolución) la convocatoria de ayudas al comercio, hostelería y productores del sector agroalimentario para promocionar la venta de productos y alimentos incorporados a la marca "Alimentos de Valladolid",

1º.- Conceder con cargo a la partida 305.43900.47012 del vigente Presupuesto a los solicitantes relacionados en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Promoción una ayuda a cada uno de ellos por importe de 600 euros, ascendiendo el total subvencionado a 27.600 euros.

2º.- Denegar las ayudas a los solicitantes a los relacionados en el apartado segundo del expresado dictamen, por los motivos que allí se especifican.

(Referencia: Expediente: 2.134/20. Acuerdo n.º 157/20).

N.º 20.- Por unanimidad, resolviendo la convocatoria de subvenciones para obras y equipamientos urgentes 2020, de conformidad con las Bases aprobadas por acuerdo plenario n.º 104/20, de 24 de julio de 2020, y con la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de fecha 16 de noviembre de 2020,

1º.- Conceder, en la cuantía y para las finalidades recogidas en la citada propuesta, las subvenciones para obras y equipamientos urgentes que figuran en la relación allí contenida, que forma parte del expediente como Anexo I, y comienza por el municipio de Adalia y termina con la Mancomunidad Torozos, comprendiendo un total de 137 actuaciones, ascendiendo el total de las referidas subvenciones a 635.400 euros, cuya concesión y pago queda condicionada a la disponibilidad de créditos suficientes para atender todas las peticiones.

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los municipios de Cabezón de Valderaduey, Saelices de Mayorga y Vega de Ruiponce, por no ser objeto de subvención la actuación solicitada y las de Villaverde de Medina, Foncastín y Torrecilla del Valle por no haber presentado la factura o certificación de obra acreditativa de la ejecución de la inversión.

3º.- No considerar en las peticiones de Alcazarén y Melgar de Abajo la compra de cortacésped y reparación de caminos municipales, por no ser objeto de subvención.

(Referencia: Expediente: 2.377/20. Acuerdo n.º 158/20).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Exposición pública del proyecto técnico para la ejecución de la obra CONEXIÓN CICLISTA ENTRE TUDELA DE DUERO Y LA SENDA VERDE DEL ESGUEVA”, incluida en los presupuestos participativos 2019.

Por esta Presidencia se ha resuelto iniciar el trámite de Exposición Pública del siguiente proyecto:

CONEXIÓN CICLISTA ENTRE TUDELA DE DUERO Y LA SENDA VERDE DEL ESGUEVA

A los efectos previstos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, se expone al público el proyecto anteriormente citado, en el Portal “Gobierno Abierto” / “Participación” / “Expedientes en trámite de información pública”, de la página web de la Diputación de Valladolid, al que se puede acceder directamente a través del siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.diputaciondevalladolid.es/expedientes-tramite-informacion-publica/-/journal_content/56/1268876/3089971

En Valladolid, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.- El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordoñez.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 8340, de fecha 27 de noviembre de 2020, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-832/2020, relativo a la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de 6 plazas de Oficial de Servicios de Zoonosis del Ayuntamiento de Valladolid, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2017 y 2018 así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- En este procedimiento se ha dado audiencia al Comité de Empresa para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en las Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2017 y 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesiones celebradas los días 22 de noviembre de 2017 y 21 de noviembre de 2018, respectivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Oficial de Servicios de Zoonosis, perteneciente al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.



SEGUNDO.- Convocar 6 plazas de la categoría de Oficial de Servicios de Zoonosis, mediante acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para los años 2017 y 2018.

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 6,73 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto 4568 de fecha 15 de julio de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de agosto de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid: (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equiparará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "B"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente, según la Resolución, de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 24-7-2020), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

SEXTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 7 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.- Decreto núm. 8340 de fecha 27 de noviembre de 2020.



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE SERVICIOS DE ZONOSIS, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.– Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 6 plazas de Oficial de Servicios de Zoonosis, vacantes en el Servicio Salud y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 3 de agosto de 2020 (B.O.P. n.º 147).

Segunda.– Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo profesional IV Nivel 10, del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, actualmente en vigor.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán:

- Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria o Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- Cualificación profesional de Nivel 2 “Servicio de control de plagas” o bien, certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional de Nivel 2 “servicios de control de plagas”, incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a través del Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional. Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) u otros productos que sean o generen gases.

- Estar en posesión del Permiso de conducción clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción, de acuerdo con lo indicado en el apartado tercero de la convocatoria.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

1.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección «Impresos y solicitudes» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección «Empleo Público» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.– Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.– Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.
- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de carácter práctico, que implicará la realización de actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar, tanto de manejo de animales como de manipulación y aplicación de biocidas, limpieza de instalaciones, etc.

La determinación de las pruebas a desarrollar por el opositor, el tiempo máximo para la realización del ejercicio y los criterios para su calificación serán determinados por el órgano de



selección con, al menos, 72 horas de antelación a la fecha establecida para la realización del ejercicio y se comunicarán a los aspirantes a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

El tribunal podrá establecer la puntuación mínima dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para considerarlo superado.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio y, después, mejor puntuación en el primer ejercicio. De mantenerse el empate se atenderá al menor tiempo en la realización del segundo ejercicio y, de continuar el empate, al mayor número de respuestas correctas en el primer ejercicio. Por último, de persistir en el empate se atenderá al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en última instancia, al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la convocatoria.

Séptima.- Adjudicación de destinos.

1.- Las vacantes convocadas se adjudicarán a las personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

2.- Para que la adjudicación de destinos surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:

a. Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. A tal efecto, los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

b. Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

c. Formalizar su contrato de trabajo o anexo al contrato en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución del procedimiento.

Octava.- Bolsas de trabajo

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de



carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179).

ID DOCUMENTO: 3tzyBlutgnY4i7o100A9u1hzyeY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



ANEXO II

PROGRAMA

Grupo I:

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles

TEMA 2.- El municipio. El término municipal. La población. Las competencias de los municipios. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

TEMA 3.- Los órganos de gobierno y administración del Ayuntamiento de Valladolid: Nociones básicas sobre el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno y los Concejales.

TEMA 4.- El personal del Ayuntamiento de Valladolid: Características y principales funciones. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

TEMA 5.- El Plan Municipal de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Valladolid y las Fundaciones Municipales. El Plan Municipal contra la Violencia de Género: Área de detección y atención Integral: Objetivos y actuaciones.

Grupo II:

TEMA 1.- Ordenanza municipal sobre la convivencia responsable y protección animal en la ciudad de Valladolid.

TEMA 2.- Normativa de la comunidad de Castilla y León. Normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

TEMA 3.- El centro municipal de de protección animal. Entrada, estancia y salida de animales. Actividades del CMPA relacionadas con animales de compañía y con cadáveres de animales. Protocolo para entrada de un animal en el Centro de Protección. Protocolo de estancia de perros y gatos en el Centro. Protocolo de salida de animales

TEMA 4.- Animales vagabundos y competencias municipales. Métodos de captura Y manejo de perros y gatos: lazos y otros utensilios. Concepto de bienestar animal y de tenencia responsable de animales.

TEMA 5.- El perro y el gato: Razas más comunes y sus principales características; Reseñas. Características principales de otros animales utilizados frecuentemente como animales de compañía.

TEMA 6.- Enfermedades más frecuentes de los perros y de los gatos. Zoonosis más importantes relacionadas con perros y gatos.

TEMA 7.- Prevención de enfermedades transmisibles de los animales al hombre. Desparasitación. Vacunación obligatoria y vacunación recomendable. Manejo higiénico de los animales. Zonas de observación y cuarentena

TEMA 8.- Manejo de colectividades en centros de protección animal. La lucha contra enfermedades transmisibles. Limpieza y desinfección de instalaciones. Desinsectación y desratización.

TEMA 9. Buenas prácticas de DDD. control integrado. Norma 171.210:2008. Norma Europea

TEMA 10.- Control de artrópodos vectores: Principales plagas urbanas constituidas por artrópodos; desinsectación; técnicas de aplicación; medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente.

TEMA 11.- Control de roedores: Desratización y desratonización; técnicas de aplicación; medidas de seguridad en salud pública y medio ambiente. Control de aves-plaga urbanas.



TEMA 12.- Toxicología. Toxicidad y ecotoxicidad. Sistemas de vigilancia biocidas: Registro, evaluación y criterios de uso. Gestión y control del riesgo químico. REACH Y CLP.

TEMA 13.- Normativa de Prevención de riesgos laborales. Tipos de riesgos laborales: físicos, químicos y biológicos. Riesgos para los trabajadores de un Centro de Protección Animal y su prevención. Riesgos para los trabajadores de control de plagas urbanas y su prevención. Derechos y Obligaciones.



**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CODIGO **ZOO2017**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA <input type="text"/>		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP <input type="text"/>
TIPO DE ACCESO <input type="text"/>		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO) <input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO <input type="text"/>	GRADO <input type="text"/>	ADAPTACIÓN <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>		
NIF/NIE <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>	SEXO <input type="text"/>	
DOMICILIO – TIPO VIA <input type="text"/>	NOMBRE VIA <input type="text"/>	NUMERO <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>	
TELEFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MOVIL <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO <input type="text"/>	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA <input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO <input type="text"/>	RELACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	GRUPO <input type="text"/>	SUBGRUPO <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS <input type="text"/>	AÑOS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	DÍAS <input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/> IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones



basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ID DOCUMENTO: 3tzyBlutgnV4i7oi00A9u1lhzyeY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III. Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

- Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- Colectivo/Relación de servicios: En "colectivo" se indicará "laboral" y en relación de servicios "laboral fijo".
- Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en el Grupo desde el que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto 8340 de fecha 27 de noviembre de 2020.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente MC 20-2020 de créditos extraordinarios del Presupuesto General de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos el que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES.
2. Operaciones de Capital:		
Capítulo 6. Inversiones reales.	(+)31.785,00	
Capítulo 8. Activos Financieros		(-) 31.785,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.	(+) 31.785,00	(-) 31.785,00
Capacidad (+) / necesidad (-) financiación		0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 en relación con el 177.2 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aldeamayor de San Martín, a 2 de diciembre de 2020.- El Alcalde.- Fdo.: Fernando de la Cal Bueno.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CISTÉRNIGA (LA)

Corrección error material de las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Advertido el error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, número 194, de fecha 8 de Octubre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: " ...5.1 El tribunal calificador del concurso-oposición estará formado Presidente: El Subinspector-Jefe de la Policía Local de Valladolid..."

Debe decir: " " ...5.1 El tribunal calificador del concurso-oposición estará formado Presidente: Un Inspector de la Policía Local de Valladolid..."

En La Cistérniga, a 3 de diciembre de 2020.La Alcaldesa.-Fdo.: Patricia González Encinar.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORCOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos núm. 3/2020, por Suplementos de Créditos se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto de gastos donde se suplementa crédito:

Aplicación	Explicación	Consignación actual	Incremento	Consignación Final
160.227	Trabajos otras Empresas. Alcantarillado	1.000,00	1.000,00	2.000,00
161.227	Trabajos otras Empresas. Abastecimiento	4.000,00	4.000,00	8.000,00
1621.227	Trabajos otras Empresas. Residuos (CPMA)	2.000,00	2.000,00	4.000,00
161.463	A Mancomunidades. Abastecim. Agua	14.800,00	2.000,00	16.800,00
171.221	Suministros. Parques, Jardines, Espac. Públicos	1.000,00	1.000,00	2.000,00
171.227	Trabajos otras Empresas. Parques y Jardines	500,00	10.500,00	11.000,00
920.212	Edificios y otras Construcciones. Reparaciones	1.000,00	1.000,00	2.000,00
920.226	Gastos Diversos. Publicaciones, Banc. y otros	800,00	1.500,00	2.300,00
Total suplementos			23.000,00	

-Financiación del Suplemento de Crédito

Explicación	Importe
Remanente de Tesorería	23.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Corcos a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Gonzalo Peinador Catalina

<https://www.diputaciondevalladolid.es>

D.L.: N.º: VA-200/2010





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORCOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos núm. 4/2020 por Créditos Extraordinarios se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Nº Funcional	Nº Económico	Explicación	Importe
161	619	Renovación Red Abastecimiento. Depósito Viejo-Casco Urbano	10.000,00
342	600	Instalaciones Deportivas	10.000,00
311	221	Suministros Material Sanitario. Covid-19	3.000,00
311	227	Trabajos otras Empresas. Protección Salud	1.000,00
311	623	Adquisición Desfibrilador Externo	1.550,00
TOTAL			25.550,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará mediante los siguientes recursos:

Aplicación	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	24.300,00 euros
761.02	Subvención de la Diputación Provincial	1.250,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Corcos a 3 de diciembre de 2.020.-El Alcalde.-Fdo.: Gonzalo Peinador Catalina





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUENCA DE CAMPOS

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento referido a la aprobación provisional de la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, publicándose la modificación tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Anexo:

Ordenanza Fiscal número 1, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

El artículo 6, "cuota tributaria", Epígrafe 2, queda como sigue:

Epígrafe 2.- Asignación de sepulturas perpetuas:

- sepulturas en la parte antigua: 300'51 euros

- sepulturas en la parte nueva: 1.550 euros.

Esta modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cuenca de Campos, a 27 de noviembre de 2.020.-El Alcalde.-Fdo.: Faustino González Miguel.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Manzanillo a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Mariano Calvo Santos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de agosto de 2020, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscales Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana , sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

ANEXO I.-

Ordenanza Nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

VII. TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 13.

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,85 por 100

IX. BONIFICACIONES

Artículo 15.

1.Tendrán derecho a una reducción del tipo de gravamen aquellos inmuebles que sean habitados durante al menos 90 días al año, resultando ser el tipo de gravamen bonificado del 0,50 por 100.

2. Para disfrutar de la bonificación los interesados deberán de solicitarlo y presentar una declaración jurada, de habitar la vivienda durante al menos 3 meses al año y la verificación de la misma por el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



En Manzanillo, a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Mariano Calvo Santos

ID DOCUMENTO: hQ7gQHmN6JIV8P2s5bJvhJkMbdM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES DE DUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, el Proyecto Técnico de la obra "Conservación y modernización de las instalaciones deportivas", dentro del Plan Bienal de Cooperación 2020-2021, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Mateo Cardeñosa, con un presupuesto de contrata, de 34.442,27 euros IVA incluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 5.977,58 euros. Aprobado también la dirección de obra por importe de 1.157,73 euros, correspondiendo al IVA la cantidad de 200,93 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de Olivares de Duero, con el fin de que los interesados puedan interponer las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Olivares de Duero, Valladolid, a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.:
Tomás Antón Andrés





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ARRIBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Arriba, 1 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Tomás Madrazo Martínez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBÍ DE BRACAMONTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005 de 28 de Abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte (cabecera de la Agrupación de municipios de Rubí de Bracamonte, Fuente el Sol y Cervillego de la Cruz), de fecha 3 de diciembre de 2020, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen: Ver anexo.

En Rubí de Bracamonte, a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Fdo.: Rafael del Río Sánchez.



BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE RUBI DE BRACAMONTE, FUENTE EL SOL Y CERVILLEG0 DE LA CRUZ, PROVINCIA DE VALLADOLID

Primera. Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Rubí de Bracamonte, Fuente el Sol y Cervillego de la Cruz reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría Intervención, Grupo A1.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir su SOLICITUD (**ANEXO I**) al Presidente de este Ayuntamiento/Agrupación, presentándolas en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte: <https://rubidebracamonte.sedelectronica.es> utilizando el trámite "Instancia general", en el plazo de CINCO DIAS HABILÉS**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes lo está también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifieste n por escrito al Sr. Presidente de la Corporación/Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no reayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento o interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.

A la solicitud se acompañará:

1. DNI

Tercera. Requisitos para participar en la selección

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
2. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1.- Por haber **superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas** convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

NO se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

- a) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la misma subescala y categoría: 0.04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de distinta subescala y categoría: 0.03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2.25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local NO reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0.02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1.5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la administración local NO reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0.01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0.01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1.5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0.005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3.- Por la realización de **cursos impartidos por centros oficiales** de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0.10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0.20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0.30 puntos.

3. Forma de acreditación de los méritos

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

- **La experiencia profesional** desarrollada en la Administración (Apartado 1.2). Se acreditará mediante **Certificado de Servicios Prestados** emitido por la administración correspondiente en el que conste:

- o Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional se aportará, además del Certificado de Servicios Prestados, el **nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.**

NO SE PUNTUARÁN LOS SERVICIOS QUE NO SE ACREDITEN EN LA FORMA PREVISTA EN ESTE APARTADO.

- **La realización de cursos** (Apartado 1.3). **NO se puntuarán:**
 - o Los cursos de menos de 25 horas
 - o Los cursos impartidos por entidades privadas
 - o Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

4. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. - **Redondeo en puntuación:** se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se da un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad. Y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. - **Empate de puntuación:** en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2. a)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. a)
- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b)
- Mayor puntuación en el apartado 1.1. b)
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

3.3. - **Cómputo de los servicios prestados:** Podrán acumularse los servicios prestados en distintas administraciones (dentro de cada uno de los

3.4.- *Modelos*: Los concursantes deberán **utilizar necesariamente los anexos I y II** de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados y se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen.

Quinta. Composición del órgano de selección

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: Un funcionario perteneciente a la Diputación de Valladolid.
- b. Vocal: Un funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c. Vocal secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Sexta. La comisión de selección formulará propuesta a la Agrupación de Municipios de Rubí de Bracamonte. Fuente el Sol y Cervillejo de la Cruz de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima. Propuesta de nombramiento por el presidente de la Agrupación.

Corresponde al presidente de la Agrupación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

- Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.
- La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como **ANEXOIII** de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

EXPONGO:

- Que deseo ser admitido para la provision interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha
 - Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.
 - Que aporto los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobarremación que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.
 - Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.
- Por lo que **SOLICITO:**

A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.		
A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.		
1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración: En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.		
En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.		
En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos		
En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un		

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.		
En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		
3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)		
TOTAL		

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

.....a.....de.....de.....

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE RUBI DE BRACAMONTE, FUENTE EL SOL Y CERVILLEGO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE VALLADOLID

ANEXO II MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Firma)

ANEXO III

MODELO DE ACEPTACION/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE RUBI DE BRACAMONTE, FUENTE EL SOL Y CERVILLEGO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE VALLADOLID

D./D^a _____ de _____ comunicaciones _____ con DNI nº _____, y lugar a efectos _____ y _____ notificaciones _____ en Calle _____ nº _____ localidad _____ provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

EXPONGO:

Que a través del presente documento manifiesto mi voluntad de aceptar al nombramiento de _____ en el Ayuntamiento de _____

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

ACEPTO SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
RENUNCIO A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO

....., a.....de.....

(Firma del/a interesado/a)

ANEXO IV MODELO DE DECLARACION

PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE RUBI DE BRACAMONTE, FUENTE EL SOL Y CERVILLEGO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE VALLADOLID

D./D^a..... con DNI nº.....

y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle..... nº..... localidadd..... provincia..... C.P.....

Teléfono.....
Correo electrónico.....

Declaro:

1.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

3.- Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4.-Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaria-Intervención de _____

5.-Que apporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Firma)



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 222/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, se publicó la convocatoria de Ayudas Económicas para “prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la integración de la población que carezca de recursos económicos para la atención de necesidad básicas”, cuyas bases fueron aprobadas el 5 de noviembre de 2020, donde se decía:

- a) Ayudas para alimentos e higiene.
- b) Ayudas para dietas especiales.
- c) Ayudas para lactantes.
- d) Ayudas para alquiler de la vivienda habitual.
- e) Ayudas para adaptaciones en la vivienda habitual para personas con movilidad reducida.
- f) Ayudas para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para vivienda habitual.
- g) Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual.
- h) Ayudas para el alta del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual.
- i) Ayudas para adquisición, reparación y adaptación de gafas graduadas.
- j) Ayudas para ortopedias y prótesis.
- k) Ayudas técnicas.
- l) Ayudas de emergencia social o de atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Una vez aprobadas y publicadas las bases, se advierte error y se acuerda su modificación y la supresión de algunos de los criterios mencionados, quedando como sigue:

- a) Ayudas para alimentos e higiene.
- b) Ayudas para dietas especiales.
- c) Ayudas para lactantes.
- d) Ayudas para alquiler de la vivienda habitual.
- e) Ayudas para adaptaciones en la vivienda habitual para personas con movilidad reducida.
- f) Ayudas para suministros de la vivienda.
- g) Ayudas técnicas.

Simancas, a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Alberto Plaza Martín.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TIEDRA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Diciembre de 2020, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito número 1/2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Tiedra,,a 3 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Don Nunilo Gato Pérez





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía número 632/2020 de 23 de noviembre, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de aguas, recogida de basuras, alcantarillado, y tasa por depuración correspondientes al 3º Trimestre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan interponer por espacio de 20 días hábiles las alegaciones que estimen oportunas. Esta publicación sustituye a la notificación individual dada la naturaleza y clase de acto y la pluralidad de destinatarios.

Simultáneamente, se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos de los referidos padrones, que se llevará a cabo en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, durante el horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido desde el 16 de diciembre de 2020 al 16 de febrero de 2021.

Los contribuyentes que no tengan domiciliación bancaria, deberán retirar sus recibos en la oficina de recaudación en el horario indicado o en el correo electrónico recaudación@tordesillas.net y hacerlos efectivos en la Entidad Unicaja Banco, bien en ventanilla de martes a jueves en horario de 8:30 a 10:30 o en el cajero de manera muy sencilla con los instrumentos de cobro que se faciliten, o también en portaltributario.tordesillas.es existe una pasarela de pagos.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago de recibos, éstos se entregarán a través de las entidades bancarias, sin ningún trámite por su parte, efectuándose el correspondiente cargo en cuenta el día 2 de febrero de 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio)

Contra el acuerdo referido que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien el recurso Contencioso-Administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. El recurso Contencioso-Administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su nueva redacción dada por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Tordesillas, 27 de noviembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez.

ID DOCUMENTO: e1mpuwIpTMIQoFg9ENi6ofeHBYU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Por Decreto del Alcalde - Presidente nº 336/2020, cuyo texto completo se da por reproducido, se ha aprobado:

1º.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso de selección para proveer en propiedad seis plazas de la categoría de Peón del Ayuntamiento de Tudela de Duero, mediante el sistema de oposición libre.

ADMITIDOS

1 PLAZA PEÓN LIMPIEZA VIARIA:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ANDRÉS MARTINEZ	NATALIA	***88.15**
ARRANZ ROMO	JESÚS	***29.08**
ÁVILA REPISO	MARÍA ISABEL	***15.65**
BORJA BORJA	JUAN DIEGO	***35.83**
CARPI MEDINA	JOAQUÍN	***49.67**
CARRETERO SANTOS	JUAN PABLO	***99.11**
CEA VILLAVERDE	EVA MARÍA	***89.20**
CLARO BARTOLOMÉ	RUBÉN	***61.85**
COELLO GUTIÉRREZ	MARÍA PILAR	***90.29**
CUESTA MARTÍN	TALÍA	***58.35**
DIÉGUEZ FERNÁNDEZ	M ^a VICTORIA	***15.77**
ESPESO BUSTOS	BEATRIZ	***27.69**
GARCÍA CAMPO	JUAN	***08.02**





GARCÍA MARÍN	Mª DEL PILAR	***96.62**
GARCÍA PIÑELES	Mª MERCEDES	***35.19**
GARCÍA VELASCO	JOSÉ CARLOS	***88.44**
GERBOLÉS MERINO	Mª TERESA	***23.93**
GÓMEZ REDONDO	FRANCISCO JAVIER	***48.27**
GUERRERO PALOS	Mª NOELIA	***07.94**
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JORGE	***34.17**
HERNÁNDEZ MARTÍN	GREGORIO	***14.29**
HERNÁNDEZ PÉREZ	LUIS	***91.05**
HERNÁNDEZ SAN JOSE	MARÍA ELENA	***71.02**
HERRADOR RICO	JESÚS Mª	***73.56**
MARTÍN GÓMEZ	ANA ROSA	***81.38**
MORÓN DE LUZ	Mª MERCEDES	***07.49**
MUÑUMER MOREDA	TERESA	***33.52**
PALOMINO ADEVA	JUAN CARLOS	***85.25**
PALOMO MUÑOZ	JAVIER	***72.77**
PASCUAL MAGDALENO	Mª DEL CARMEN	***27.25**
PÉREZ MARTÍNEZ	JOSÉ IGNACIO	***56.87**
PERUCHA GARCÍA	GONZALO	***46.60**
REGAÑO FERNÁNDEZ	EVA	***49.36**
RODRÍGUEZ DÍAZ	FERNANDO	***35.99**
RODRÍGUEZ MACÍAS	Mª BELÉN	***35.70**
ROLDAN ECHEVARRÍA	SAGRARIO	***02.44**

RUIZ IGLESIAS	JOSÉ LUIS	***26.50**
RUIZ MARQUÉS	FRANCISCO	***96.82**
RUIZ MUÑOZ	MARTA	***16.35**
SÁNCHEZ MEDINA	JOSÉ ANTONIO	***97.20**
SÁNCHEZ PABLOS	JÉSSICA	***29.88**
SÁNCHEZ RAMOS	FERNANDO	***63.06**
VELASCO ALONSO	SORAYA	***21.20**
VELICIAS OVIEDO	JULIA	***41.00**
VICARIO LAGUNA	VÍCTOR MANUEL	***27.23**
VILLAFRUELA RUBIO	JOSÉ IGNACIO	***07.93**

1 PLAZA DE PEÓN COMETIDOS MÚLTIPLES

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ANDRÉS MARTÍNEZ	NATALIA	***88.15**
ARRANZ ROMO	JESÚS	***29.08**
BOLAÑOS PAINOS	FRANCISCO MANUEL	***97.38**
CARPI MEDINA	JOAQUÍN	***49.67**
COELLO GUTIERREZ	MARÍA PILAR	***90.29**
COLOMO MORAL	JAIME	***29.54**
CUESTA MARTÍN	TALÍA	***58.35**
DÍEZ FERNÁNDEZ	VÍCTOR	***26.31**
DÍEZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL	***97.33**
ESPESO BUSTOS	BEATRIZ	***27.69**
GARCÍA CAMPO	JUAN	***08.02**



GARCÍA MARÍN	M ^a DEL PILAR	***96.62**
GARCÍA VELASCO	JOSÉ CARLOS	***88.44**
GÓMEZ REDONDO	FRANCISCO JAVIER	***48.27**
GONZALO GARCÍA	DIEGO	***94.24**
GUERRERO PALOS	M ^a NOELIA	***07.94**
HERNÁNDEZ MARTÍN	GREGORIO	***14.29**
HERNÁNDEZ SAN JOSÉ	MARÍA ELENA	***71.02**
JIMENO MOLPECERES	REBECA	***21.17**
LASARTE SALCEDO	MIGUEL	***02.14**
LOZANO BERMEJO	ÓSCAR	***34.50**
MARTÍN DOMÍNGUEZ	DANIEL	***35.56**
MARTÍNEZ PARRA	JOSÉ CARLOS	***26.11**
MELLADO RAMOS	ISRAEL	***48.75**
MERINO DEL RÍO	FERNANDO	***43.17**
MORÓN DE LUZ	M ^a MERCEDES	***07.49**
NIETO PESO	MANUEL UBALDINO	***41.66**
OJERO SAN JOSÉ	JUAN JOSÉ	***41.15**
OLALLA GÓMEZ	RUBÉN	***30.74**
OLMEDO PINTO	LUIS ROBERTO	***97.61**
PALOMINO ADEVA	JUAN CARLOS	***85.25**
PASCUAL MAGDALENO	M ^a DEL CARMEN	***27.25**
PÉREZ JIMÉNEZ	JAVIER	***23.63**
PÉREZ MARTÍNEZ	JOSÉ IGNACIO	***56.87**

PERUCHA GARCÍA	GONZALO	***46.60**
RIVERA CASADO	ESTHER	***18.12**
RODRÍGUEZ DÍAZ	FERNANDO	***35.99**
RODRÍGUEZ MACÍAS	M ^a BELÉN	***35.70**
ROLDÁN ECHEVARRÍA	SAGRARIO	***02.44**
ROMÁN FERNÁNDEZ	JESÚS	***02.19**
SÁNCHEZ IZQUIERDO	MATILDE	***09.51**
SÁNCHEZ MEDINA	JOSÉ ANTONIO	***97.20**
VELASCO DE LA LAMA	CÉSAR	***36.14**
VICARIO LAGUNA	VÍCTOR MANUEL	***27.23**

2 PLAZAS PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARPA DE LA FUENTE	M ^a BEGOÑA	***66.70**
ARRANZ LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***94.90**
ÁVILA REPISO	MARÍA ISABEL	***15.65**
BENITO GONZÁLEZ	M ^a ISABEL	***73.56**
BORJA BORJA	JUAN DIEGO	***35.83**
CANALES VIZCAINO	VICTORIA EUGENIA	***13.15**
CANTALAPIEDRA PELAEZ	ROSA MARÍA	***12.37**
CARPI MEDINA	JOAQUÍN	***49.67**
CEA VILLAVERDE	EVA MARÍA	***89.20**
COELLO GUTIÉRREZ	MARÍA PILAR	***90.29**
CRESPO GARCÍA	M ^a DE LAS NIEVES	***93.14**



CUESTA MARTÍN	TALÍA	***58.35**
DE PRADO SANTOS	JOSÉ FRANCISCO	***43.13**
DELGADO GUTIÉRREZ	RUBÉN	***95.04**
DÍEZ FERNÁNDEZ	VÍCTOR	***26.31**
ESPESO BUSTOS	BEATRIZ	***27.69**
GARCÍA CAMPOS	JUAN	***08.02**
GARCÍA ENCINAS	ROSA MARÍA	***31.70**
GARCÍA MARÍN	M ^a DEL PILAR	***96.62**
GARCÍA PIÑELES	M ^a MERCEDES	***35.19**
GARCÍA VELASCO	JOSÉ CARLOS	***88.44**
GERBOLES MERINO	M ^a TERESA	***23.93**
GÓMEZ REDONDO	FRANCISCO JAVIER	***48.27**
GONZÁLEZ ARRANZ	M ^a JESÚS	***97.48**
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	M ^a JESÚS	***23.74**
GRAS ORTEGA	PALOMA	***02.01**
GUERRERO PALOS	M ^a NOELIA	***07.94**
HERNÁNDEZ MARTÍN	GREGORIO	***14.29**
HERNÁNDEZ PÉREZ	LUIS	***91.05**
HERNÁNDEZ SAN JOSÉ	MARÍA ELENA	***71.02**
HERRERO OCHOA	SILVIA	***30.76**
JIMENO MOLPECERES	REBECA	***21.17**
LERMO MARTÍNEZ	ESTEFANÍA	***55.09**
LERMO MARTÍNEZ	DIANA MARÍA	***21.24**



MATEOS GUIJARRO	ANTONIO	***93.92**
MEDINA PORTILLO	FABIOLA	***16.34**
MODROÑO SÁNCHEZ	HENAR	***55.84**
MORÓN DE LUZ	M ^a MERCEDES	***07.49**
NICOLÁS SOTO	M ^a LIDIA	***24.32**
NIETO FORONDA	RUBÉN	***05.60**
PALOMINO ADEVA	JUAN CARLOS	***85.25**
PASCUAL MAGDALENO	M ^a DEL CARMEN	***27.25**
PÉREZ CRIADO	MARÍA HENAR	***43.40**
PÉREZ JIMÉNEZ	JAVIER	***23.63**
PÉREZ MARTÍNEZ	JOSÉ IGNACIO	***56.87**
RODRÍGUEZ DÍAZ	FERNANDO	***35.99**
RODRÍGUEZ MANTECA	ANA ISABEL	***06.18**
ROJO HINOJAL	ANA ROSA	***62.69**
ROMÁN FERNÁNDEZ	ALEJANDRA	***40.09**
RUIZ BARRAJÓN	CINTIA	***68.39**
RUÍZ IGLESIAS	ANA MARÍA	***12.75**
RUÍZ MUÑOZ	MARTA	***16.35**
SANTANA ALONSO	NURIA	***37.59**
SIERRA TORRES	JOANA MARÍA	***57.64**
VELASCO ALONSO	SORAYA	***21.20**
VICARIO LAGUNA	VÍCTOR MANUEL	***27.23**

2 PLAZAS PEÓN DE VÍAS Y OBRAS



APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARRANZ LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***94.90**
ARRANZ ROMO	JESÚS	***29.08**
BORJA BORJA	JOSÉ	***22.19**
CARPI MEDINA	JOAQUÍN	***49.67**
CARRETERO SANTOS	JUAN PABLO	***99.11**
CASADO GARCÍA	JAVIER	***34.22**
COELLO GUTIÉRREZ	MARÍA PILAR	***90.29**
COLOMO MORAL	JAIME	***29.54**
DÍEZ FERNÁNDEZ	VÍCTOR	***26.31**
FERNÁNDEZ GALLEGO	LUIS JOSÉ	***53.90**
FERNÁNDEZ ROLDÁN	RICARDO	***22.35**
GARCÍA CAMPO	JUAN	***08.02**
GARCÍA MARTÍN	DAVID	***92.63**
GARCÍA VELASCO	JOSÉ CARLOS	***88.44**
HERNÁNDEZ MARTÍN	GREGORIO	***14.29**
HERRADOR RICO	JESÚS M ^a	***73.56**
LASARTE SALCEDO	JUAN JOSÉ	***79.73**
LOZANO BERMEJO	ÓSCAR	***34.50**
LUENGO GARCÍA	PEDRO	***04.41**
MARTÍN DOMÍNGUEZ	DANIEL	***35.56**
MARTÍNEZ PARRA	JOSÉ CARLOS	***26.11**
MATEOS LÓPEZ	JORGE	***53.66**



MELLADO RAMOS	ISRAEL	***48.75**
MUÑOZ LÓPEZ	MANUEL	***67.48**
NICOLAE JUPENSCHI	ÁNGEL	***77.26**
NIETO TESO	MANUEL UBALDINO	***41.66**
OJERO SAN JOSÉ	JUAN JOSÉ	***41.15**
OLALLA GÓMEZ	RUBÉN	***30.74**
PABLOS PASTOR	RAUL	***40.57**
PALOMINO ADEVA	JUAN CARLOS	***85.25**
PALOMO MUÑOZ	JAVIER	***72.77**
PÉREZ JIMÉNEZ	JAVIER	***23.63**
RODRÍGUEZ DÍAZ	FERNANDO	***35.99**
ROMÁN FERNÁNDEZ	JESÚS	***02.19**
RUBIO AGUILAR	OVIDIO	***88.88**
SÁNCHEZ MEDINA	JOSÉ ANTONIO	***97.20**
VALSERO CARRASCO	JESÚS JAVIER	***89.33**
VELASCO RUIZ	ALEJANDRO	***38.86**

EXCLUIDOS

1 PLAZA PEÓN LIMPIEZA VIARIA:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	DE
FERNANDEZ NICOLAS	ANGEL GABRIEL	***16.26**	4	
PIGAZO REY	CRISTINA	***21.67**	5	

1 PLAZA DE PEÓN COMETIDOS MÚLTIPLES

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	DE
FERNANDEZ NICOLAS	ANGEL GABRIEL	***16.26**	4	

2 PLAZAS PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	DE
CASTRILLO ÁLVARO	CRISTINA	***13.70**	4	
FERNÁNDEZ NICOLÁS	ÁNGEL GABRIEL	***16.26**	4	
SÁNCHEZ JIMÉNEZ	Mª JESÚS	***42.47**	4	
SORIA PÉREZ	MARÍA	***89.96**	1, 3	

2 PLAZAS PEÓN DE VÍAS Y OBRAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	DE
FERNÁNDEZ NICOLÁS	ÁNGEL GABRIEL	***16.26**	4	

Motivos de exclusión:

Nº	Motivos de exclusión	Causa de exclusión
1	Instancia	No se corresponde. No se aporta. No está firmada
2	DNI Identificación	No se aporta identificación
3	Abono tasa	No se corresponde ingreso. No se acredita ingreso
4	Exención abono tasa	No se acredita correctamente. No cumple requisitos de bonificación
5	Fuera de plazo	Finalizado plazo de presentación

2º.- La composición nominal del Tribunal, que es la siguiente:
MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:
D. Jesús de la Fuente Rivera.

VOCALES:
D. Tomás Extremo Macías
D. Ambrosio Manzano Torres
D. Oscar García Centeno
D. Felipe Pérez Romero

SECRETARIO:
D. Fernando Rodil Crespo

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE:
D. Juan Higelmo Benavides.

VOCALES:
D. Jesús Andrés García Velasco
Dña. Ana Fraile Gascón
D. Miguel Ángel Andrés Hernández
Dña. María Tejedor Jimeno

SECRETARIO:
D. Pedro García Merchán



3º.- El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, cuya convocatoria a los opositores es:

- Sábado, día 19 de diciembre, a las 9:00 horas, en el Instituto IES Río Duero, sito en Calle Herrera, nº 50, 47320 de Tudela de Duero (Valladolid): prueba PEÓN LIMPIEZA VIARIA.
- Sábado, día 19 de diciembre, a las 11:30 horas, en el Instituto IES Río Duero, sito en Calle Herrera, nº 50, 47320 de Tudela de Duero (Valladolid): prueba PEÓN COMETIDOS MÚLTIPLES.
- Domingo, día 20 de diciembre, a las 9:00 horas, en el Instituto IES Río Duero, sito en Calle Herrera, nº 50, 47320 de Tudela de Duero (Valladolid): prueba PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- Domingo, día 20 de diciembre, a las 11:30 horas, en el Instituto IES Río Duero, sito en Calle Herrera, nº 50, 47320 de Tudela de Duero (Valladolid): prueba PEÓN DE VÍAS Y OBRAS.

4º.- Por último se determina que los opositores deberán ir provistos de DNI, bolígrafo, mascarilla y la Declaración Responsable que se hará pública en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Tudela de Duero, a 1 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Luis Javier Gómez Potente.



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, mediante decreto número 353 de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó la Convocatoria y Bases para la selección de personal según lo que se señala a continuación:

Visto el expediente 994/2020, relativo a la convocatoria pública para la contratación de un puesto de Técnico Medio de Gestión Cultural - Responsable de Programas, mediante contrato laboral en la modalidad de interinidad, de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

En la memoria que consta en el expediente, se expone la urgencia, necesidad y conveniencia de proceder a la inmediata convocatoria de un puesto de Técnico Medio de Gestión Cultural - Responsable de programas.

La contratación se realizará bajo la modalidad de interinidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores, aprobado por R.D.L.2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores, y en el art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla aquel.

El nombramiento interino extenderá su duración hasta la cobertura de la vacante por el procedimiento definitivo legalmente establecido.

El órgano competente para aprobar esta convocatoria de personal de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, es su Presidenta, según el artículo 7.1.1.20 de los Estatutos del organismo autónomo "Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid" (BOP 250, de 31 de diciembre de 2018).

En virtud de cuanto antecede, RESUELVO:

Aprobar la convocatoria pública para la contratación de un puesto de Técnico Medio de Gestión Cultural - Responsable de Programas, mediante contrato laboral en la modalidad de interinidad, de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo a las bases que figuran como anexo a este Decreto, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.



ID DOCUMENTO: fM/5b3e9mNoh1gWki0M314z11RY=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



Valladolid, a 26 de noviembre de 2020.-La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía 6340, de 28 de septiembre de 2020).-Fdo.: Ana María Redondo García

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL - RESPONSABLE DE PROGRAMAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

1ª.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación de un puesto de TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL - RESPONSABLE DE PROGRAMAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con las siguientes funciones:

- Responsable del desarrollo de los programas culturales asignados, atendiendo, asesorando, dinamizando y proponiendo iniciativas.
- Programación, organización y ejecución material de las actividades, coordinando iniciativas privadas o municipales relacionadas con los programas.
- Otras funciones inherentes a su categoría profesional.

Dichas funciones generales incluirán la coordinación de las actividades y programación de aquellos centros y programas de carácter escénico y pluridisciplinar no adscritos a alguna de las direcciones especializadas de la FMC, sin perjuicio de la existencia de equipos de trabajo de coordinación de la programación cultural de la FMC y de esta con el resto de entidades que conforman el Área de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid.

En el marco de dichas funciones generales, la persona seleccionada deberá realizar las siguientes tareas, enumeradas con un carácter meramente descriptivo, no exhaustivo:

- Estudio y realización de presupuestos y pliegos de prescripciones técnicas.
- Gestión de bases de datos.
- En colaboración con los responsables de Administración de la FMC, tareas de preparación y seguimiento de contratos y convenios de colaboración en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinación de equipos propios y servicios técnicos contratados.
- Preparación de Informes, Memorias y rendición de cuentas de los programas encomendados.

2ª.- SE OFRECE:

Contrato laboral de interinidad para el desarrollo de las funciones descritas, siendo la duración máxima prevista el tiempo que medie hasta la cobertura de la vacante por el procedimiento definitivo legalmente establecido, advirtiéndose de que se encuentra en tramitación la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (FMC) de la que derivará inmediatamente la tramitación de un procedimiento de selección definitiva para este y otros puestos en situación de vacante.

La jornada laboral será a tiempo completo, con carácter flexible: mañana y tarde, y festivos, según las necesidades del desarrollo de las actividades programadas.



El puesto pertenece al Grupo 2 Nivel 6, con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

3ª.- REQUISITOS:

- 1.- Tener la nacionalidad española, la de los estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.- Estar en posesión, o en condiciones de obtener titulación universitaria de grado medio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 5.- Dominio del idioma español.
- 6.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas a las pruebas correspondientes en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiendo ser indicada esta circunstancia en la solicitud en la que formularán la correspondiente petición concreta reflejando las necesidades específicas que tenga el candidato sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

4ª.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo consta de dos fases: concurso y oposición.

Se iniciará con la fase de concurso y, finalizada esta, entre los aspirantes que la hayan superado, se procederá a la realización de la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo siguiente:

Valoración de curriculum: Máximo 40 puntos

a) Experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo similares al que se selecciona (máximo 30 puntos), siendo su función principal:

a.1. Coordinación técnica de programas culturales de artes escénicas, 2 puntos por año completo de contrato. (Máximo 14 puntos)



a.2. Si la experiencia valorada en el apartado anterior es específicamente en programas culturales locales de Municipios de gran población (según la definición incluida en la Ley de Bases de Régimen Local) se añadirán 2 puntos por año de contrato. (Máximo 16 puntos).

Se valorarán proporcionalmente los meses en años no completos.

b) Titulación: (máximo 10 puntos)

b.1. Se valorará con 5 puntos la posesión de titulación especializada oficial en gestión cultural o actividades socioculturales de nivel universitario. El mérito será valorado, aunque la titulación de esta naturaleza sea la alegada como mínima para el acceso al proceso de selección.

b.2. Se valorará con 5 puntos la posesión de titulación especializada oficial en gestión cultural o actividades socioculturales de nivel profesional (5 puntos).

Esta fase de concurso es eliminatoria para aquellos aspirantes que no superen el 50% de la puntuación máxima de esta fase, es decir deberán obtener una puntuación igual o superior a 20 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas, una escrita y una entrevista personal, que se realizarán consecutivamente por todos los aspirantes que superen la fase de concurso, aunque la entrevista no será valorada para aquellos aspirantes que no hayan superado la prueba de carácter escrito.

- Realización de una prueba escrita, de carácter práctico, de duración máxima de 1 hora, relacionada con los temas incluidos en el anexo II. (Máximo 30 puntos).

Esta primera prueba es eliminatoria para aquellos aspirantes que no superen el 50% de la puntuación máxima de la misma, es decir deberán obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos

- Realización de una entrevista personal, (Máximo 30 puntos).

La entrevista se realizará con el fin de determinar los conocimientos y la aptitud de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo y consistirá en la realización de preguntas por los miembros del Tribunal, durante el tiempo máximo de 45 minutos, sobre:

- Currículo y experiencia profesional.
- Memoria presentada sobre las funciones del puesto.
- Trabajos realizados de carácter similar con anterioridad.
- Cuestiones relacionadas con las materias de su ejercicio práctico.
- Otras preguntas que le puedan realizar los miembros del Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, las competencias profesionales y aptitudes requeridas para este puesto de trabajo.

La entrevista se valorará por el Tribunal con un máximo de 30 puntos con el siguiente desglose:

- Experiencia profesional y currículo: hasta 10 puntos.
- Memoria: hasta 15 puntos.
- Otras aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo: hasta 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C” y así sucesivamente, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, (BOE de 24-7-2020), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección, mediante anuncio publicado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Sección Empleo Público.

La Calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma total de las diferentes fases.

En el caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación en la calificación final, el orden de la calificación se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba escrita; de persistir el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de concurso por el orden de méritos establecido en la presente convocatoria (1º curriculum y 2º titulación).

5ª.- PUBLICIDAD E INSTANCIAS:

1.- La convocatoria, junto con sus bases, se publicará íntegramente en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Sección de Empleo Público y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

2.- La lista definitiva de admitidos y excluidos, la formación del órgano de selección y el lugar y fecha para la realización del examen, así como la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y el resto de actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

3.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo que acompaña como anexo III a la presente convocatoria. Si la solicitud se presenta en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) se deberá, cumplimentar la instancia general en la que se indicará como destinatario “Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid” adjuntando la solicitud del anexo III y la documentación referida en el apartado 6.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

6.- A las instancias se acompañará copia de los siguientes documentos:

- Copia del DNI en vigor o documento equivalente.
- Copia del Título Universitario Oficial
- “Curriculum vitae”, en el que figuren, debidamente relacionados los méritos que los aspirantes aleguen para su valoración, por el orden que figura en estas bases.
- Memoria, que consistirá en un estudio elaborado personalmente por cada aspirante, relacionado con el contenido funcional del puesto solicitado, sus características, condiciones, medios necesarios para desempeñarlo, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional, y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

Tendrá una extensión máxima de 25 páginas, excluidas la portada e índice, en su caso, redactada en formato Arial, Times New Roman o similar, tamaño 12, interlineado sencillo y con márgenes superior e inferior de 2,5 cm. y márgenes derecho e izquierdo de 3 cm. En ningún caso se admitirá la presentación de la memoria con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

7.- NO DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO A LAS INSTANCIAS los documentos acreditativos de requisitos o méritos alegados. Los documentos originales o copias compulsadas de los requisitos (base 3ª) y méritos alegados (base 4ª) se presentarán exclusivamente por las personas a quienes se convoque a la realización de la fase de oposición.

Los aspirantes que no acrediten debidamente los méritos valorados, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo reservándose la Fundación Municipal de Cultura el ejercicio de las acciones legales oportunas en tales casos.

6ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Municipal de Cultura hará pública en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Finalizado el plazo, la Presidenta de la FMC aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará según lo dispuesto en la base quinta, fijando la fecha de celebración de las pruebas de la fase de oposición.

7º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

1.- La composición del Órgano de Selección del concurso-oposición, que responderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, será la siguiente:

Presidente titular: El Gerente de la FMC. Suplente: El Director del Área de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Vocales:

- 2 empleados públicos (funcionarios de carrera o personal laboral fijo) de la Fundación Municipal de Cultura o del Ayuntamiento de Valladolid y otros 2 con igual carácter como suplentes.
- 2 trabajadores, designados a propuesta del Comité de la Fundación Municipal de Cultura o, en su defecto, del Ayuntamiento de Valladolid como titulares, y otros 2 con igual carácter como suplentes.

Secretario: Actuará como Secretario un funcionario o personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Cultura o del Ayuntamiento de Valladolid, con voz y sin voto y como suplente otro funcionario o personal laboral fijo de la FMC o del Ayuntamiento de Valladolid.

Los vocales deberán pertenecer, como mínimo, al mismo subgrupo de titulación al que corresponde la plaza convocada.

2.- Las personas integrantes del órgano de selección serán nombradas por la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura. De igual forma serán nombradas sus suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares. Tales nombramientos se harán públicos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Sección de Empleo Público.

3.- Una vez constituido el Órgano de selección, podrá solicitar éste la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas cuando lo considere imprescindible por razón de la especialización técnica de los trabajos a realizar.

8ª.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN:

1.- El Órgano de selección elevará a la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, la relación, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, proponiendo la contratación de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

2.- Una vez concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada, en el plazo improrrogable de 5 días naturales, desde la fecha de publicación del resultado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, deberá:

- Someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

3.- Una vez presentada la documentación, se procederá por la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, a adoptar la correspondiente resolución de contratación conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable que corresponda.

4.- Si, por cualquier circunstancia, no pudiera formalizarse la contratación de la primera persona seleccionada, podrá ser contratado el aspirante que, habiendo superado todas las fases del proceso selectivo, figure en el puesto inmediato siguiente en la relación elaborada por el órgano de selección.



Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguno de quienes concurren a ella reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad para su contratación,

9ª.- INCIDENCIAS:

En todo lo no previsto en las bases que rigen esta convocatoria, el Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen fin y funcionamiento del proceso selectivo,

10ª.- RECURSOS:

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO II

TEMARIO

1. Organización municipal. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Organización y atribuciones.
2. El sector público municipal dependiente del Ayuntamiento de Valladolid. Principales magnitudes y estructura. Especial referencia al sector público cultural: La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. El Reglamento regulador de la participación en materia de las Artes y la Cultura de Valladolid.
3. Procedimiento administrativo local. El registro de documentos. El expediente administrativo: documentos que lo integran. Fases del procedimiento. La Administración electrónica. La Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.
4. El ciudadano como administrado. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.
5. El acto administrativo. Concepto y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.
6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo.
7. Contratación administrativa: Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Contratos administrativos y contratos privados de la administración. Los denominados “contratos menores”.
8. Clases de contratos en la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de servicios. El contrato de suministro. El contrato de exposición.
9. Órganos competentes en materia de contratación en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. La Instrucción 1/2018, de la Secretaría General, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público.
10. El Contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La contratación de músicos y artistas del espectáculo. Garantías en la contratación del sector público.
11. El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares. El Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de espectáculos públicos y servicios culturales: características y contenido. El precio del contrato.
12. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. El procedimiento negociado sin publicidad y la contratación de servicios artísticos. La adjudicación y formalización del contrato.
13. Los efectos del contrato. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato. La cesión y subcontratación del contrato.
14. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. La transparencia en el ámbito de las instituciones públicas. El derecho de acceso a la información pública.
15. La privacidad. Normativa sobre protección de datos de carácter personal.
16. Las Políticas Culturales. Competencias de los Municipios en materia de Cultura. La Gestión Cultural.





17. La planificación cultural municipal a partir de las políticas culturales. La Programación cultural: definición, necesidad, diseño y ejecución. Actividades culturales: programación, seguimiento, control y evaluación.
18. Planes, programas y actividades de promoción y difusión cultural del Ayuntamiento de Valladolid. Principales ciclos de actividades culturales desarrolladas anualmente por el Área de Cultura y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Diseño, coordinación y funciones. Planificación y seguimiento.
19. Los equipamientos culturales públicos. Tipologías. Gestión de los espacios culturales. Modelos de Gestión de los servicios culturales públicos. Gestión de calidad en los servicios culturales. La cultura en espacios públicos abiertos. Usos culturales de espacios no convencionales. Equipamientos culturales públicos de Valladolid
20. Economía y cultura. Los sectores de la cultura. La cultura como factor de desarrollo. Mercado de la cultura. Oferta y demanda. Instrumentos de intervención del sector público. Políticas de precios. Los precios públicos de los espectáculos artísticos.
21. Financiación de la cultura. Los presupuestos públicos. Patrocinio y mecenazgo de la actividad artística y cultural. El contrato de patrocinio publicitario. La colaboración pública-privada.
22. La gestión de espectáculos. Normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas: principales aspectos a tener en cuenta. La seguridad en las actividades culturales y escénicas de carácter público: identificación y prevención de riesgos y métodos de respuesta a incidencias.
23. Las industrias culturales y creativas. Las relaciones de las instituciones públicas con los creadores y las empresas culturales. Convenios de colaboración. Gestión cultural en el sector de las artes escénicas. Programas de difusión de las artes escénicas y la música.
24. Los públicos de la cultura. Estrategias para la formación y el desarrollo de audiencias. Cultura y educación. Cultura y Nuevas Tecnologías.
25. La evaluación de programas culturales. Criterios de evaluación. Tipología y fases. Los indicadores culturales. Definición, estructura, tipología. La medición de la satisfacción de los usuarios en los servicios culturales. Elementos de seguimiento y evaluación de eventos y actividades culturales y festivas.

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL - RESPONSABLE DE PROGRAMAS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONVOCATORIA

Fecha publicación en BOP convocatoria:

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre	D.N.I.	Nacionalidad	
Domicilio	Localidad	C.Postal	Teléfono

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS PROFESIONALES		
Denominación puesto desempeñado	Organismo/Entidad/EMPRESA	Periodo trabajado (Años, meses y días)
MÉRITOS FORMATIVOS		

ID DOCUMENTO: FM/5b3e9mNoh1gWki 0M314z11RY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





TITULACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (Descripción curso)

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico medio de gestión cultural - responsable de programas, mediante contrato laboral en la modalidad de interinidad, con destino a la Fundación Municipal de Cultura, el abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, y **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, Calle Torrecilla, 5, 47003 Valladolid

En caso de no otorgar su consentimiento a dicha incorporación deberá marcar esta casilla, lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

En,, a..... de..... de 20

Firma del aspirante

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NUMERO 1

Edicto.

D/D^a CARMEN OLALLA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000143 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a BORJA BURGOS SAN ANTOLIN contra la empresa ALVARO BAUTISTA GARCIA, FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, auto y decreto despachando ejecución, cuyas partes dispositivas se adjunta:

-“Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de 7/10/20 dictado en el PO 61/20 a favor de la parte ejecutante, BORJA BURGOS SAN ANTOLIN, frente a ALVARO BAUTISTA GARCIA, parte ejecutada, , por importe de 2.389,28 euros en concepto de principal, más otros 478 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Requerir a ALVARO BAUTISTA GARCIA, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALVARO BAUTISTA GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En Valladolid, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: nZP5tWGaRgDyK0ciE4+vnTJdrU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3

NIG: 47186 44 4 2020 0002501
Modelo: 074100
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000492 /2020
Procedimiento origen: /
Sobre ORDINARIO
DEMANDANTE/S D/ña: CLECE, S.A.
ABOGADO/A: MARIA ESTER ORTEGA SANCHEZ
DEMANDADO/S D/ña: MARIA FE RODRIGUEZ BOADA

Edicto.

D/D^a ESPERANZA LLAMAS HERMIDA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE VALLADOLID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a CLECE, S.A. contra MARIA FE RODRIGUEZ BOADA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000492 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MARIA FE RODRIGUEZ BOADA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2021 a las 13 horas, en Sala 10 C/ angustias 40-44, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a MARIA FE RODRIGUEZ BOADA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte. El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: xurv4TGmJVbcI3QucR5t07ZE7aU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 5

NIG: 47186 44 4 2020 0000528

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000093 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: SERGIO GIL SANTOS

ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL (F.O.G.A.S.A.), ESTUDIO CASTILLO OLI, S.L.P. , INUSUAL HOMES S.L. INUSUAL HOMES S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, CARLOS BAZAN NUÑEZ,

Edicto.

D/D^a M^a BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000093 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SERGIO GIL SANTOS contra la empresa FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, ESTUDIO CASTILLO OLI, S.L.P. , INUSUAL HOMES S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PROVIDENCIA DEL ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ D/D^a MARIA JOSE PEREZ SEVILLANO

En VALLADOLID, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, teniéndose por ampliada la demanda frente a INUSUAL HOMES S.L., dándose traslado de la misma.

Se hace saber a las partes que, no habrá señalamiento hasta que las partes no comuniquen la finalización por resolución firme del procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Social 1 de Valladolid, con el número de autos Procedimiento de oficio 982/19, tal y como se acordó en la comparecencia celebrada el 9/09/20 en el que se suspendió el procedimiento apreciando litispendencia.

En Valladolid, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

<https://www.diputaciondevalladolid.es>

D.L.: N.º: VA-200/2010





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/236

Viernes, 11 de diciembre de 2020

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 5

NIG: 47186 44 4 2020 0000550

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000099 /2020

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ELISA MARIA VELASCO ALONSO

ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, ESTUDIO CASTILLO OLI, S.L.P. , INUSUAL HOMES S.L. INUSUAL HOMES S.L

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, CARLOS BAZAN NUÑEZ ,

Edicto.

D/D^a M^a BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000099 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ELISA MARIA VELASCO ALONSO contra la empresa FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, ESTUDIO CASTILLO OLI, S.L.P. , INUSUAL HOMES S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PROVIDENCIA DEL ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ D/D^a MARIA JOSE PEREZ SEVILLANO

En VALLADOLID, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, teniéndose por ampliada la demanda frente a INUSUAL HOMES S.L., dándose traslado de la misma.

Se hace saber a las partes que, no habrá señalamiento hasta que las partes no comuniquen la finalización por resolución firme del procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Social 1 de Valladolid, con el número de autos Procedimiento de oficio 982/19, tal y como se acordó en la comparecencia celebrada el 9/09/20 en el que se suspendió el procedimiento apreciando litispendencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en



concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.5 abierta en 5456 0000 65 0099 20.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a INUSUAL HOMES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de VALLADOLID. Podrá consultar resto de documental del procedimiento en el Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: o3Kq3fFowHxyV46QFmwyLSOjTUY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

